

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre..	3'00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10'00 —
Ultramar: ídem.....	15'00 —
Número suelto.....	0'50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 15 del actual — Orden del día para la sesión de 20 del corriente.

JUNTA MUNICIPAL: Acta de la sesión de 11 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Anuncio de los días en que habrá de presentarse el cupón de las Deudas que vencen en 1 de abril próximo.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA Subastas para enajenar tres solares en las calles que se mencionan; para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras municipales, y pendientes de celebración. — Concurso para proveer dos plazas de bomberos. — Otro para proveer una plaza de Celador de mercados. — Acuerdos de la Comisión ejecutiva del Montepío municipal. — Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Registro general: entrada y salida de expedientes durante el mes de enero. — Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas. — Pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de aceites, grasas y pinturas con destino a las dependencias municipales. — Anuncios para instalación de varias líneas de tranvías eléctricos. — Otro relativo a la subasta del solar 270 del plano oficial del Ensanche, con fachada a la calle de Jorge Juan. — Otros determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan. — Libros recibidos en la Biblioteca Municipal. — Movimiento de personal.

CONTADURÍA Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior. — Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. — Servicios de alumbrado, eléctricos e industriales. — Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles. — Recaudación en el Mercado de ganados. — Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 15 al 21 de enero de 1924.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1924. — Extracto. — Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. — Asistieron los Sres. Abad,

Armas, Arteaga, Brañas, Campos, Carnicer, Carrozas, Domingo Pérez, García Gómez, García Hernández, García Rodrigo, López Domínguez, López Roberts, Martínez Peiró, Mateos, Méndez Brocardo, Muñoz Hortelano, Pardo, Pérez García, Proenza, Rodríguez Arenaza, Rodríguez Fernández, Rodríguez de las Heras, Sáenz, Salvador Raso, Sanz del Rincón, Selgas, Soto, Sotos, Urrutia y Vázquez.

Se abrió a las diez y veinticinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Abad, Armas, Brañas, Domingo Pérez, García Hernández, Martín, Mateos, Méndez Brocardo, Pardo, Proenza, Rodríguez de las Heras, Salvador Raso y Vázquez, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Fraile Garrido, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre la categoría en que fué ingresado en el escalafón en 26 de octubre último.

3.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil remitiendo copia certificada de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por la que se confirma la del Tribunal provincial que revocó providencia gubernativa de 5 de abril de 1921, confirmatoria de acuerdo del Ayuntamiento de 9 de julio del año anterior, y declaró:

Primero. Que la liquidación practicada por el Ayuntamiento para el pago de arbitrios municipales correspondientes a las Centrales de Electricidad de la Catellana y Buenavista, desde el segundo semestre de 1908, hasta el primero de 1912, se rectifique incluyendo en ella además del canon sobre el metro lineal de los cables conductores de electricidad, los de postes, cajas de distribución, aparatos análogos o instalaciones de los servicios peculiares de estas industrias para que a la totalidad del conjunto de los mencionados arbitrios pueda aplicarse la limitación del 25 por 100 de la cuota de la contribución industrial del Estado, establecida por la regla octava del artículo 137 de la Ley Municipal vigente, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 13 de julio de 1912;

Segundo. Que a partir del segundo semestre inclusive del año 1912 hasta la fecha del último pago realizado por dichas Centrales eléctricas por los mencionados arbitrios municipales, se practique la liquidación correspondiente con la misma agrupación del importe de todos aquellos y

con la aplicación a su totalidad, del límite legal referido anteriormente;

Tercero. Que los aumentos o disminuciones de líneas, postes, cajas, etc., producidos o que se produzcan en las mismas redes de las expresadas Centrales, de las cuales formen o hayan formado parte integrante para el servicio de distribución de electricidad, por cuya industria se haya satisfecho o satisfaga en total al Estado una cuota de contribución, sean incluidos como aumento o disminución en las citadas redes desde la fecha en que dichas alteraciones hayan tenido o tengan lugar, para los efectos de las respectivas liquidaciones; y

Cuarto. Que sea devuelto a las repetidas Centrales de electricidad de la Castellana y Buenavista el importe de las diferencias que resulten entre los arbitrios que han satisfecho éstas al Ayuntamiento desde el segundo semestre del año 1908 en adelante; y los que con arreglo al resultado de las liquidaciones referidas, debieron satisfacer, con expresa imposición de las costas causadas en el pleito al Ayuntamiento de esta Corte.

4.º Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, conformándose con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, concede al obrero Manuel Pérez Fernández, la Cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco, por salvamento de otro obrero en la alcantarilla de la Ronda de Toledo de esta Corte, el día 10 de septiembre de 1915.

5.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil por la que, resolviendo el recurso interpuesto por D. Manuel Fernández de la Vega contra el arbitrio de miradores incluido en el presupuesto municipal para el año 1921-22, dispone se esté a lo acordado en su providencia de 5 de junio de 1922 en que se declaró la legalidad de dicho arbitrio y su carácter de ordinario.

6.º Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Federico Montaldo, Vocal Secretario de la Junta Técnica de Salubridad e Higiene, contra acuerdo de la Junta municipal sancionando el presupuesto formado por el Ayuntamiento para el año económico actual, en lo relativo a la dotación de la plaza y consignación de atrasos.

7.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil participando que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 21 de junio de 1923, fallo absolutorio en la cuenta de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1894-95 y primero y segundo trimestre de ampliación del mismo ejercicio, rendida por D. Manuel de Castro, Tesorero y D. Joaquín Sánchez de Toca, Alcalde.

8.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil participando que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 26 de junio de 1923, fallo absolutorio en la cuenta de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1895-96 y ampliación rendida por D. Manuel de Castro, Tesorero y D. Alvaro de Figueroa, Alcalde.

9.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil participando que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 30 de mayo de 1923, fallo absolutorio en la cuenta de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1897-98 y ampliación rendida por D. Manuel de Castro, Tesorero y D. Ventura García, Alcalde.

10. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil participando que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 3 de julio de 1923, fallo absolutorio en la cuenta de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1898-99 rendida por D. Manuel de Castro, Tesorero y D. Ventura García, Alcalde.

11. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil participando que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 12 de julio de 1923, fallo absolutorio en la cuenta de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1896-97 ampliación y adicional rendida por D. Manuel de Castro, Tesorero y D. Alvaro de Figueroa y Torres, Alcalde.

12. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil participando que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado en 13 de septiembre de 1923, fallo absolutorio, en la cuenta de caudales, presupuestos del Ensanche general del Ayuntamiento, correspondiente al año 1917, rendida por D. Leonardo León y Guzmán, Tesorero y D. José Francos Rodríguez, Alcalde.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, en el que, a efectos de cumplir lo acordado en 21 de enero último concediendo gratificación al personal que en horas extraordinarias ha intervenido en la confección del proyecto de presupuesto del Interior para el ejercicio próximo, eleva al Ayuntamiento la relación del personal comprendido en dicho acuerdo, cuyo importe de 14.125 pesetas, será cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo que con cargo al capítulo V, «Imprevistos», del vigente presupuesto, se satisfaga la suma de 7.890 pesetas, a efectos de cumplir lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 21 de enero para que, en la misma forma y cuantía del año anterior, se gratifique al personal que figura en la relación que acompaña, que en horas extraordinarias ha intervenido en la confección del presupuesto del Ensanche para el ejercicio próximo.

15. Adjudicar en definitiva a favor de D. Antonio Piera y Jané, como Gerente de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en los precios tipos, el remate de la subasta celebrada para contratar las obras de afirmado, encintado y cunetas en la prolongación del paseo del Canal; alquitranado, encintado y cunetas en el camino de Canillas y calle de Beire; encintado y empedrado de pedrusco en la calle de Carnicer y explanación de paseos y encintados y cunetas en el camino del Cementerio del Este.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SEGUNDA.—Hacienda.

16. Reconocer un crédito de 2.020'72 pesetas a favor de la Sociedad «Gas Madrid», como importe de las obras efectuadas en la vía pública para el alumbrado en los años 1917, 1918, 1919 y 1921, debiendo satisfacerse la expresada cantidad con cargo al concepto 504 del vigente presupuesto.

17. Declarar exenta del pago de los derechos que corresponda percibir al Ayuntamiento, la licencia concedida a la Compañía del Ferrocarril del Norte, para la realización de obras de ornato en la barriada de las Peñuelas, sustituyendo el cerramiento de la vía férrea de circunvalación, en la plaza de dicho barrio, por un muro y verja en las debidas condiciones de seguridad.

18. Conceder un crédito de 5.000 pesetas para pago de dietas al Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de enseñanza municipal en establecimientos de beneficencia, y gratificación a los funcionarios administrativos que en dichas oposiciones han intervenido, con cargo al concepto 562 del capítulo XI del vigente presupuesto.

19. Conceder a doña Soledad Segovia, autorización para la guarda del solar número 29 de la calle de Buenavista, propiedad del Ayuntamiento, por un tiempo ilimitado y libre de todo gasto.

TERCERA.—Policía urbana.

20. Conceder licencia a D. Fausto Lamas para establecer una carbonería en la carretera de Toledo, 37, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

21. Conceder licencia a D. José Sol Sánchez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de confección de calzado en la casa número 18 de la calle de Pedro Unanue.

22. Conceder licencia a D. Enrique Villar para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de Santa Catalina, 3, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

23. Conceder licencia a D. Pedro Lucas, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para fabricación de embutidos e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle del Marqués de Urquijo, 3.

24. Conceder licencia a D. Francisco Lafuente para instalar una caldera de calefacción en la calle de Ventura Rodríguez, 14, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

25. Conceder licencia a D. Cornelio Bloch, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción en la calle de Evaristo San Miguel, 12.

26. No mostrarse parte en el sumario seguido en el Juzgado especial por fraude, contra D. Eduardo Martínez Camarero y otros, sin renunciar a la indemnización que en el mismo le pueda corresponder al Ayuntamiento, y que se comunique así al Juzgado.

27. Conceder a la Sociedad constructora de las obras del Nuevo Matadero un último plazo de prórroga para la terminación de las mismas, que finalizará el día 15 de abril próximo, en la inteligencia de que de no entregar terminado el Matadero en dicha fecha se le impondrán las multas procedentes.

CUARTA.—Fomento.

28. Conceder licencia a D. Rafael López para construir un hotel en el enlace Sur (zona del paseo de Ronda), Extrarradio, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, libre de derechos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 13 de la ley de 18 de mayo de 1895, reformada por la de 8 de febrero de 1907, y el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896.

29. Conceder licencia a D. Manuel Pradillo, con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior, para construir una casilla en un solar sin número, próximo a la carretera de Chamartín, Extrarradio, y previa conformidad y cumplimiento de lo determinado en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

30. Conceder licencia a D. Manuel Arecés para construir una casa en el número 15 de la calle de Alvarado, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

31. Conceder licencia a D. Victorio Barrios, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Francisco Puig, Extrarradio.

32. Conceder licencia a doña Juana Pérez para construir una casa en un solar de la calle de Isabel Ana, Extrarradio, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

33. Conceder licencia a D. Ramón Rebaldería, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en el número 18 de la calle de Olite, Extrarradio.

34. Conceder licencia a D. Quirico Redondo para construir una casa en el solar lote número 18 de la calle letra B, o de Ruiz Ocaña (Guindalera), Extrarradio, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

35. Conceder licencia a D. Augusto Martínez, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Cartagena, esquina a la de Ardemans, Extrarradio.

36. Conceder licencia a D. Román Maeso para construir una casa en el número 25 de la calle de Diego Vahamundi, Extrarradio, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

37. Conceder licencia a doña Martha Ahreus para construir una casa en el número 9 de la carretera de Maudes, Extrarradio, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

38. Conceder licencia a D. César Cagnoli, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir un hotel en un solar de la calle de Colomer, Extrarradio.

39. Conceder licencia a D. Julián García para ejecutar obras de ampliación en el interior de la finca número 46 de la calle de Almansa, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

40. Conceder licencia a D. José Montero Sanchiz, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para realizar obras de ampliación en la finca número 2 de la calle del Marqués de Ahumada.

41. Conceder licencia a D. José Carpio para ejecutar obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Nielfa, Extrarradio, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

42. Conceder licencia a D. Gabriel Morcillo, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la casa número 12 de la calle de Mantuano, Extrarradio.

43. Conceder licencia a D. Rafael Ocaña para ejecutar obras de ampliación en una finca de la calle del Marqués de Zafra, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

44. Conceder licencia a D. Juan Antonio Maroto, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir dos establos en la finca número 75 de la calle de Antonio López, Extrarradio.

45. Conceder licencia a D. José Álvarez Guerra para construir la finca número 30 de la Carrera de San Jerónimo, con arreglo a los nuevos planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

46. Conceder licencia a D. Vicente Peña Vecino, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma en la casa número 55 de la calle del Mesón de Paredes.

47. Conceder a D. Luis Ramos, licencia para ejecutar obras de reforma en la casa números 40 y 42 de la calle de León, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

48. Conceder licencia a doña María Gallego para ejecutar obras de reforma en la finca número 34 de la calle de la Palma, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

49. Conceder a D. Luis Ramos Portillo licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 38 de la calle de León, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

50. Conceder licencia a D. Juan Manuel Remis, con las mismas prescripciones que a los anteriores, para rasgar un hueco de fachada en la finca número 16 de la calle de Toledo.

51. Conceder licencia a doña Antonia Hernández para ejecutar obras de reforma en la finca número 1 de la plaza de Santo Domingo, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

52. Conceder licencia a D. José Carpio, con las mismas prescripciones que a los anteriores, para ejecutar obras de reforma en la finca número 6 de la calle de Nielfa.

53. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con el fin de unificar las rasantes del segundo trozo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces:

Primero. La aprobación de las tres hojas de aprecio formuladas por el Arquitecto inspector del proyecto de Reforma y prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá para expropiación de las casas números 17 y 19 de la calle del Horno de la Mata y número 37 de la de Mesonero Romanos, a las que se asigna, respectivamente, un valor de 93.777'15 pesetas, 161.690'88 pesetas y 85.648'02 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección.

Segundo. Que se remitan dichas hojas al Excmo. señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo que determinan

los artículos 26 y 42 de la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente; y

Tercero. Que se solicite de la Superioridad se declaren comprendidas dichas fincas en los edificios de la ley de 18 de marzo de 1895 por ser consecuencia obligada de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, en las que no fueron incluidas por hallarse fuera del límite de extensión señalado por dicha ley.

54. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de haber quedado desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas para contratar las obras de pavimentación de las calles del Pacífico, Ronda de Toledo, paseo de la Florida y plaza del Puente de Segovia, por considerar de urgente necesidad proceder a la pavimentación de dichas vías:

Primero. Que se celebre nueva subasta con arreglo a los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuestos para las siguientes calles:

	Pesetas.
Pacífico.....	1 251.058'52
Ronda de Toledo.....	748 810'91
Glorieta del Puente de Segovia.....	152.053'60
Paseo de la Florida.....	569.509'83
	1.721.432'86

Segundo. Que para evitar dudas en relación a las proposiciones que comprendan la ejecución con granito porfídico o pórfido diabásico, se supriman los dos últimos párrafos del artículo 26 del pliego de condiciones facultativas, sustituyéndolos por otro redactado en la forma siguiente:

«Si se presentasen proposiciones para hacer una misma obra con pórfido diabásico o granito porfídico se adjudicará la ejecución de ésta a la proposición relativa a granito porfídico si la baja de la misma representara más de un 5 por 100 (cinco por ciento) de la que se hiciera en la de pórfido diabásico y a la de este material si fuese menor dicha baja.»

55 a 72. Conceder jubilación a los obreros municipales que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que dispone la Base 20 del presupuesto en ejercicio, concediéndoles el 40 por 100 del jornal que han disfrutado:

Del ramo de Limpiezas:

Cipriano López de la Rosa, con 3'30 pesetas diarias.

Antonio Moreno Campos, con 3'10 pesetas diarias.

Manuel López López, Julián Sánchez Pérezagua, Enrique Sánchez Duro, Gregorio Gallardo Capitán, Antonio Real López, Severiano Conejo Mesa, Antonio Caballero Ruano, Hilario Bravo Miranda, Ricardo de la Hoz del Río y Loreto Delgado de la Torre, con 2'90 pesetas diarias.

Sebastián Abad Barrera y Rufino Navadijos Ruiz, con 2'50 pesetas diarias.

Del ramo de Vías públicas:

José Menéndez Menéndez, con 3'10 pesetas diarias.

Benito Navarro Martín, con 3 pesetas diarias.

Paulino Burgos Díaz, con 2'70 pesetas diarias.

Y al Vigilante sanitario, Jacinto Aguirre Azagra, con el jornal de 2'80 pesetas diarias.

73. Conceder al obrero del ramo de Limpiezas, Vicente Riojo Ripoll, herniado por accidente del trabajo sufrido en 6 de marzo de 1913, la indemnización del jornal de un año que, a razón de seis pesetas diarias, importa 2.190.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

74. Conceder a D. Bartolomé Benavides Páez, Médico segundo numerario, excedente, del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, la prórroga en dicha situación por dos años; debiendo el interesado solicitar nueva prórroga o el reingreso con un mes de antelación, por lo menos, al plazo en que ésta termine, pues de no hacerlo así se entenderán caducados sus derechos de continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

75. Aprobar los particulares que a continuación se expresa en relación con las tres anualidades de que consta la plantilla y la adaptación de ésta al personal actual

del Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia, para que pueda hacerse efectiva la primera anualidad ya casi transcurrida:

1.º Primera anualidad de 1 de abril de 1923 a 31 de marzo de 1924.

Los 20 primeros a 5.000 pesetas.

Del 1 al 15 aumentan por la primera tercera parte 500. De 3.500 a 4.000 pesetas.

Del 16 al 20 aumentan por la primera tercera parte 666'66. De 3.000 a 3.666'66 pesetas.

Los 30 siguientes a 4.000 pesetas.

Del 21 al 50 aumentan por la primera tercera parte 333'33. De 3.000 a 3.333'33 pesetas.

Los 33 últimos a 3.000 pesetas.

Del 51 al 72 tienen ya las 3.000 pesetas sin aumento.

Del 73 al 82 aumentan por la primera tercera parte 333'33. De 2.000 a 2.333'33 pesetas.

El 83 aumenta por la primera tercera parte 583'33. De 1.750 a 2.333'33 pesetas.

2.º Segunda anualidad de 1 de abril de 1924 a 31 de marzo de 1925 pesetas.

Los 20 primeros a 5.000 pesetas.

Del 1 al 15 aumentan por la segunda tercera parte 500. De 4.000 a 4.500 pesetas.

Del 16 al 20 aumentan por la segunda tercera parte 666'66. De 3.666'66 a 4.333'32 pesetas.

Los 30 siguientes a 4.000 pesetas.

Del 21 al 50 aumentan por la segunda tercera parte 333'33. De 3.333'33 a 3.666'66 pesetas.

Los 33 últimos a 3.000 pesetas.

Del 51 al 72 tienen ya las 3.000 pesetas sin aumento.

Del 73 a 83 aumentan por la segunda tercera parte 333'33. De 2.333'33 a 2.666'66 pesetas.

3.º Tercera anualidad de 1 de abril 1925 a 31 de marzo de 1926.

Los 20 primeros a 5.000 pesetas.

Del 1 al 15 aumentan por la última tercera parte 500. De 4.500 a 5.000 pesetas.

Del 16 al 20 aumentan por la última tercera parte 666'66. De 4.333'32 a 5.000 pesetas.

Los 30 siguientes a 4.000 pesetas.

Del 21 al 50 aumentan por la última tercera parte 333'33. De 3.666'66 a 4.000 pesetas.

Los 33 últimos a 3.000 pesetas.

Del 51 al 72 tienen ya las 3.000 pesetas, sin aumento.

Del 73 al 83 aumentan por la última tercera parte 333'33. De 2.666'66 a 3.000 pesetas.

4.º Relación de señores Practicantes comprendidos actualmente en la plantilla:

1 D. Fermín Amo Bedoya.

2 » Ramón Astudillo Caspuña.

3 » José María Antón Hernández.

4 » Bartolomé Mora Quetglas.

5 » Andrés Sellés Martínez.

6 » Santos Prieto Gómez.

7 » Antonio Gallego Fernández.

8 » Manuel Jiménez Aguilera.

9 » Melchor Amorós Sabuco.

10 » Emeterio Jimeno Benito.

11 » Julián Herrera Carrascoso.

12 » Salvador Costa Martínez.

13 » Leocadio López Arrojo.

14 » Angel Barahona Gancedo.

15 » José Molina Pérez.

16 » José Prado Núñez.

17 » Francisco Castro López.

18 » Carlos Chies Castillo.

19 » Galo Blanco Horcajo.

20 » Mariano Marco Sancho.

21 » Casildo Morales Sáenz.

22 » Francisco Salas Delgado.

23 » Mariano Barbero Abella.

24 » Leopoldo Pérez Estalayo.

25 » Emilio Espinosa de los Monteros.

26 » Víctor Esteban Arranz.

27 » Lisardo López Villarroel.

28 » Juan Solá Talleda.

29 » Leonardo Sánchez Pérez.

- 30 D. Roque Pérez Martín Terroso.
- 31 » Quintín Moro González.
- 32 » Ventura Sanz López.
- 33 » Félix López Llorente Navarro.
- 34 » Enrique Molás Loyguarda.
- 35 » Alvaro Castejón Jiménez.
- 36 » Enrique Rojas Sánchez.
- 37 » Felipe Simón Neyla.
- 38 » Fernando Mateos Romero.
- 39 » Manuel María Martos.
- 40 » Luis Muñoz Melero.
- 41 » José Criado Tejado.
- 42 » José María Tejero Rubianes.
- 43 » Pedro Ramos Calleja.
- 44 » Moisés Balabázquer Briones.
- 45 » Matías Pérez Marcos.
- 46 » Venancio Sancho Villa.
- 47 » Antonio González Cruz.
- 48 » Bartolomé Pérez Montilla.
- 49 » Fabián López Arrojo.
- 50 » Víctor Sancho Villa.
- 51 » Vicente Martín Jiménez.
- 52 » Francisco González Duarte.
- 53 » Manuel Cárdenas Deltells.
- 54 » Luis Bermejo Moyano.
- 55 » Enrique Hortal García.
- 56 » Tomás Valoria Infante.
- 57 » Rafael Fernández Carril.
- 58 » Luis López García.
- 59 » Alberto Martín Fernández.
- 60 » Andrés Sellés Lamberti.
- 61 » Pedro García del Moral.
- 62 » Bernardo Almazán Bastias.
- 63 » Juan Martínez López.
- 64 » Julio Aurelio Martínez Fernández.
- 65 » Eduardo Pérez Márquez.
- 66 » José Antonio Rodríguez Arias.
- 67 » José Fernández Montesnava.
- 68 » Eugenio Santos Hernández.
- 69 » Ignacio Romeo González.
- 70 » Juan Tío Medina.
- 71 » Rafael Jurado Redondo.
- 72 » Tomás Morales Puche.
- 73 » Arsenio Valoria Infante.
- 74 » Alfredo Lagunar Zapata.
- 75 » Julián Herrera Mesanza.
- 76 » Fermín Amo Pérez.
- 77 » Bernardino Asenjo Núñez.
- 78 » Luis Silvent Chozas.
- 79 » Pedro Aroca Pérez.
- 80 » Hermenegildo Caño Torrecilla.
- 81 » Nicomedes Blanco Acedo.
- 82 » José González Pinilla.
- 83 » Florencio Bel Gerona.

5.º Observaciones relativas a las alteraciones ocurridas en el presente ejercicio económico que hay que tener en cuenta para la aplicación del primer tercio de la plantilla:

El Practicante D. Santiago Desmets. Prats falleció el día 25 de junio último, figurando hasta dicha fecha en la segunda categoría de los 30 que siguen a los 20 primeros, pasando a la misma desde el día siguiente D. Bartolomé Pérez Montilla.

El Practicante D. José Cañamaque y Carreño fué de clarado excedente a su petición el día 6 de diciembre, figurando hasta esta fecha en la misma categoría que el anterior o sea en la de los 30 siguientes a los 20 primeros y desde el día 7 pasa a ella D. Fabián López Arrojo, y como consecuencia de esta vacante ingresa en la plantilla don Florencio Bel Gerona.

El Practicante D. José María Asenjo Gil, fué jubilado el 20 de diciembre, ocupando hasta este día el número 1 de los 20 primeros D. Mariano Marco Sancho y con igual fecha en la de los 30 siguientes D. Víctor Sancho Villa.

76. Conceder el reingreso a D. Francisco Blanco Lorenzo, conductor de automóviles excedente del servicio de Limpiezas, en la primera vacante que exista o se produzca de su categoría y sueldo, que para el próximo presupuesto será el de 3.500 pesetas.

77. Reponer en su cargo de Médico tercero de la Beneficiencia municipal, con el haber anual de 4 000 pesetas, a D. Enrique Pastor Más, separado del servicio por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

78. Aprobar con cargo a la partida global del servicio de Limpiezas de 116.319'78 pesetas, consignada en el presupuesto especial aprobado en 5 de diciembre último y sancionado por providencia gubernativa de 21 de enero siguiente, la plantilla siguiente de personal obrero necesario para reorganizar el servicio automovilista y la implantación de los hornos para incinerar y transformar las basuras:

Para implantar el servicio de hornos de incineración:

Un Auxiliar técnico encargado de las obras con el jornal de 20 pesetas.

Dos Auxiliares del mismo con el jornal de 8 pesetas cada uno.

Un Ayudante cerrajero con el jornal de 7 pesetas.

Un Ayudante albañil con el jornal de 7 pesetas.

Dos Peones con el jornal de 6'50 pesetas cada uno.

Para la reorganización del servicio automovilista:

Un Jefe de mecánicos conductores, examinador, con el jornal de 15 pesetas.

Un Jefe de talleres con el jornal de 13'50 pesetas.

Seis Mecánicos conductores con el jornal de 9'50 pesetas cada uno.

Votó en contra el Sr. Arteaga.

79. Acceder a la permuta solicitada por D. Vicente Torres Llorente concediéndosele las sepulturas letras C y D del cuartel número 18, Necrópolis, manzana número 49 de segunda clase, en lugar de los números 33 y 34, que les fueron concedidas por acuerdo de 20 de junio de 1913, quedando subsistentes los términos del acuerdo y debiendo hacer constar el interesado en el expediente, que la mencionada permuta la acepta lisa y llanamente, renunciando a la diferencia de precio que pudiera existir entre unas y otras.

80. Dejar sin efecto lo acordado en sesión de 20 de octubre de 1922 en cuanto se refiere a la autorización para inhumar en los 256 nichos concedidos en la Sección 4.ª del patio de Santa Gertrudis, del Cementerio de San Justo, prohibiendo en absoluto la inhumación en todos los nichos libres de la mencionada Sección y patio y, con el fin de que en todo momento pueda comprobarse si se ha infringido este acuerdo, nombrar una Comisión compuesta de los Vocales de la de Cementerios Sres. D. Francisco Sotos Martín, D. Juan Salvador Raso, D. Ramón Carnicer, Concejal Delegado de Cementerios y el Sr. Arquitecto municipal de Cementerios para que con la persona que designe la Sacramental levanten acta y plano oportuno en los que consten los nichos libres y ocupados, haciendo responsable a la Sacramental de la veracidad de estos datos, cuyos documentos se harán por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente.

SEXTA.—Ensanche.

81. Conceder licencia a D. Antonio Milián para construir un edificio propiedad de la Sociedad Anónima «Film Española» en la calle del General Porlier 93 provisional, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas y una vez que sean terminadas serán reconocidas por el Arquitecto municipal, al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede.

82. Conceder licencia a D. José María Cervantes para ampliar y reformar el muro de cerramiento en el solar número 4 de la calle de Fray Luis de León, con iguales prescripciones y advertencia que al anterior.

83. Conceder licencia libre de derechos, a doña Luz R. Casanova, Presidenta del Patronato de Enfermos, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir un edificio en la calle del Ancora, 10.

84. Conceder licencia a D. Mariano Pascual para construir una casa en la calle de Hilarión Eslava, 64, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

85. Conceder licencia a D. Tomás Freire, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir unos pabellones destinados a bebidas en la calle de Alcalá, 135, debiendo obtener por separado el permiso para ejercer la industria que se piensa establecer.

86. Conceder licencia a D. Ulpiano Sánchez para la construcción de dos hornos destinados a cocer pan en una nave interior de la finca número 70 de la calle de Torrijos, si bien haciendo constar que la opinión particular de esta Comisión coincide en un todo con la del Arquitecto Jefe de Incendios, respecto a que esta clase de industrias no debía existir en el interior de grandes núcleos habitables por el constante peligro de incendio que ofrece y que considera muy conveniente que el Excmo. Ayuntamiento se preocupe de adoptar medidas encaminadas a subsanar la omisión que en este orden existe en las Ordenanzas municipales.

87. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de solicitud de licencia para construir un edificio en el paseo de los Pontones y calle de Santa Casilda:

Primero. La apropiación a D. Víctor Manuel Morelli, de la parcela de terreno procedente de los taludes del paseo de los Pontones que ocupa con la construcción que trata de llevar a cabo, cuya parcela mide 81'19 metros, al precio de 30 pesetas metro, previo el cumplimiento de los requisitos legales y debiendo ingresar dicho señor en los fondos de la tercera zona del Ensanche, la cantidad de 2.435'70 pesetas; y

Segundo. La concesión de licencia a dicho Sr. Morelli para construir unos pabellones destinados a *garage* en el solar con fachada a dicho paseo y a la calle de Santa Casilda, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas y una vez que sean terminadas serán reconocidas por el Arquitecto municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se concede, debiendo obtener por separado el permiso para ejercer la industria que se piensa establecer en los referidos pabellones.

88. Proceder a la enajenación en pública subasta, del solar propiedad de la Villa con fachada a la calle de Murcia, trayecto comprendido entre las de Riego y Méndez Alvaro, con arreglo al precio de 25 pesetas metro cuadrado, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, quedando afecta la fianza definitiva a las mismas responsabilidades de la ejecución de la obra de desmonte del solar de que se trata, en igual forma que se consigna en el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de julio de 1922.

89. Aprobar, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de enero último, un presupuesto extraordinario al ordinario del Ensanche vigente, importante 52.704 pesetas para abono al personal obrero de Vías públicas, Fontanería y Arbolado, durante el presente ejercicio, de 0'25 pesetas diarias de jornal, que deberían percibirlo a partir de 1 de abril de 1923, sometiéndose dicho presupuesto a la sanción de la Junta municipal y del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Junta municipal de Primera enseñanza.

90. Encomendar a los Sres. Pradera y Compañía, establecidos en la Avenida de la Plaza de Toros, 12, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal señor Aranda, la ejecución, por administración, de todas las obras necesarias para instalar la calefacción central en el edificio de las Escuelas de Aguirre en precio de 24 620 pesetas, con arreglo a las condiciones que ofrece en su proyecto de noviembre último, a excepción de las de pago que serán las siguientes: Al dejar en marcha la instalación percibirá la 15.000 pesetas que aparecen consignadas para esta atención en el concepto 237 del vigente presupuesto de gastos; 7.158 pesetas en el mes de junio del corriente año y 2.462 en el mes de enero del próximo año de 1925, que le serán libradas por Contaduría de Villa, con cargo

a lo consignado igualmente para esta atención en el presupuesto para el próximo ejercicio.

La procedencia del pago en cada uno de los plazos se acreditará mediante la oportuna certificación del mencionado Arquitecto Sr. Aranda, que dirigirá las obras según lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 1923.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

91. Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede la autorización solicitada por el Ayuntamiento para redimir y otorgar escritura de cancelación del censo de 5.500 reales de capital, con réditos al 3 por 100 que grava la casa números 5, 7 y 9 de la calle de Cervantes por un cuartillo de agua que disfrutaba dicha finca, procedente de los antiguos viajes, con las condiciones fijadas en el acuerdo municipal de 27 de junio último.

92. Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo testimonio de sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo por la que se confirma la del Tribunal provincial de 15 de marzo de 1923 por la que en virtud de recursos contenciosos acumulados, interpuestos por el Ayuntamiento y por don Eduardo Moreno Múgica y otros, se revoca el acuerdo de 14 de julio de 1920 del Gobernador civil de la provincia que estimóalzada de D. Demetrio Quirós y otros aspirantes a ingreso en la Administración municipal contra otros del Ayuntamiento que se declaran válidos y subsistentes de 9 de enero, 6 de febrero y 31 de marzo de 1920, relativos al nombramiento del escribiente de Primera enseñanza D. José Candela Cuevas, convocatoria de oposición restringida y aprobación de los empleados declarados aptos y habilitación del crédito necesario para su pago, a fin de que se lleve a puro y debido efecto dicha sentencia.

A continuación se dió cuenta de una propuesta suscripta por los Sres. Mateos, Rodríguez, Brañas, Campos, Pardo, Carozas, García Hernández, Pérez García, Soto, Armas, Proenza, López Domínguez, García Rodrigo, Muñoz Hortelano, Rodríguez Arenaza, Salvador, García Gómez, Selgas, Abad, Domingo, Sotos y Carnicer interesando se acuerde lo siguiente:

Los Concejales que suscriben proponen que en virtud de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo aprobatoria de acuerdos municipales referentes a individuos comprendidos en la Base 6.^a del presupuesto ordinario de 1919-20, sea cumplida en todas sus partes.

Que teniéndose en cuenta lo dispuesto por el Presupuesto vigente respecto al sueldo mínimo que han de disfrutar los empleados municipales que lleven algunos años de servicios en la misma categoría, se comprenda dentro de dicho acuerdo a los individuos de la citada Base.

El Sr. Presidente manifestó que pasaría a la Comisión 2.^a

93. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del actual, en la que interesa se le autorice para invertir un crédito de 500 pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente con destino a la compra de utensilios y gastos de limpieza de los nuevos locales habilitados con destino a tres Escuelas en el pabellón que se construyó para el último concurso de ganadería en el paseo de la Florida.

94. Conceder, como única excepción y con carácter provisional, la introducción de las clases bajas de las carnes procedentes de las reses sacrificadas para abastecimiento del Hospital Militar de Carabanchel, siempre que al efectuar su entrada por la Inspección Sanitaria de Toledo se presenten las carnes con guía del Veterinario municipal de Carabanchel. Bajo, que acredite hallarse aptas para el consumo, debiendo presentarse asimismo los documentos expedidos por la Administración Militar del Hospital acreditando el número de trozos, clase y peso, abonándose el arbitrio, por tratarse de carnes vacunas, a razón de 0'24 pesetas kilogramo, para lo cual deberá autorizarse

la oportuna autorización de la Superioridad, sin que pueda ser admitida en ningún caso la introducción de despojos o caídos procedentes de dichas reses.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

PRIMERA.—Gobernación.

95. Ascender a la plaza de Oficial primero de Administración que existe vacante por jubilación de D. Emilio Carrión de Lara, al primero de los Oficiales segundos, número 4 de los opositores de 1908, D. Alberto León Peralta, con el haber anual de 5.000 pesetas.

TERCERA.—Policía urbana.

96. Conceder licencia a doña Blasa Fabro Adradas para instalar un kiosco en la glorieta de Gaztambide, del modelo aprobado por el Ayuntamiento y con arreglo a las prescripciones de las bases de 13 de abril de 1917, para venta de refrescos, cervezas y artículos análogos, con prohibición de toda clase de vinos, licores y alcoholes, y debiendo satisfacer el canon anual que determina el presupuesto.

97. Autorizar el gasto de 1.500 pesetas para adquirir un arado de vertedera, huebras de bueyes y carteles indicadores para llevar a cabo el desfondo del paseo de caballos existente en la Castellana, siendo cargo este gasto al crédito de 120.000 pesetas consignado en el capítulo III, artículo 4.º, concepto 159 del presupuesto vigente.

98. Adoptar, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Delegado de carruajes, los siguientes acuerdos:

Primero. Queda suprimido el situado de automóviles de plaza en el sentido de asignar a cada coche un lugar determinado en la vía pública.

Segundo. Se crearán puntos de parada con tablillas indicadoras del número de plazas que se autorizan en cada calle, teniendo derecho los poseedores de licencias para automóviles de alquiler a situar en cualquiera de ellas sus carruajes siempre que exista sin ocupar alguna de las señaladas.

PROPOSICIÓN

99. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, la suscripta por los Sres. Méndez Brocardo, García Rodrigo, Sáenz y Sotos, interesando que en sustitución de los tres porches de madera, hoy ruinosos, que sirven de depósito de géneros del Mercado de la Cebada, se construyan en el mismo solar, tres con entramado metálico y además se construya una verja que cierre estos tres cobertizos con los ya existentes y con acceso por medio de puertas de corredera, siendo cargo el gasto de estas obras al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, dada la urgencia del caso, o que se consigne cantidad en un presupuesto extraordinario, previo proyecto de un facultativo municipal.

Terminados los asuntos consignados en el orden del día, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó, a reserva de que se cumplieran los trámites reglamentarios, que la Banda Municipal tome parte en el homenaje al maestro Bretón, que se celebrará en el Teatro Real el día 22 del mes corriente.

El Sr. López Domínguez interesó conocer las causas de hallarse clausurado, desde hace bastantes días, el Colegio de niñas establecido en la calle de López de Hoyos, 6.

El Sr. Presidente dijo que las ignoraba, por tratarse de una Escuela no municipal, sino dependiente de la Delegación Regia de Primera enseñanza.

El Sr. López Domínguez rogó a la Presidencia que ordenara el traslado de un funcionario, cuyo nombre comunicaría, adscrito a la Alcaldía que S. S. desempeñaba, por estimar deficientes sus servicios.

El Sr. Presidente ofreció enterarse y resolver en consecuencia.

El Sr. López Domínguez, finalmente, leyó la siguiente proposición:

En diferentes sesiones, y tan reciente como en la del 30 de enero, penúltima de las celebradas durante nuestra actuación, se sancionaron propuestas para el ascenso del personal, desde la categoría de Jefe de Administración de segunda clase a la de Oficial de primera clase, cubriéndose automáticamente las vacantes en las categorías intermedias hasta llegar a la de Oficial de primera clase, que la cubrió el número 1 de la inferior categoría; más como en las propuestas a que me refiero se dejó paralizado el ascenso de los Oficiales de tercera clase, ascenso que debió proponerse y producirse en igual forma que para las categorías superiores tan pronto como existieron las vacantes, yo ruego a la Presidencia que siguiendo la norma legalmente establecida por el Excmo. Ayuntamiento, cuantas vacantes de Oficiales de segunda clase existen se provean con los Oficiales terceros más antiguos, pues no es justo que presitemos tal indiferencia en asunto como el de dicho personal, cuando ni existe ni tenemos ningún texto legal que disponga lo contrario, y mientras no exista la disposición que lo prohíba, nosotros no debemos en modo alguno entorpecer los ascensos reglamentarios, en todas las categorías del personal de este Municipio.

El Sr. Presidente ofreció que la pasaría para su estudio a la Comisión correspondiente.

El Sr. Arteaga denunció que, según sus noticias, sin permiso de la Alcaldía ni del Director del servicio, ni menos de la Comisión que lo prohibió, se había consentido a varios carreros y a algún barrendero que realizaran prácticas en los automóviles de Limpiezas números 2, 3 y 5, a consecuencia de lo cual una de las máquinas estaba en el taller de reparaciones con una avería importante. Agregó que como también tenía conocimiento de que tres de las máquinas recientemente adquiridas se hallaban en reparación, esperaba que todo ello, al ser conocido, habría de influir en el ánimo de la Alcaldía para que el personal de conductores que se nombrara estuviera verdaderamente capacitado para cumplir su cometido, a cuyo efecto no debería adjudicarse ninguna plaza sino a quien justificara poseer el carnet de conductor con un año de antelación, siguiendo en esto la norma de conducta de otros Ayuntamientos.

El Sr. Presidente mostró su conformidad en cuanto a que los automóviles no debían ni podían encomendarse a manos inexpertas, y dió a S. S. la seguridad de que esto no ocurriría; agregando que se enteraría de los casos denunciados para corregir cualquier abuso que hubiera podido cometerse.

El Sr. Muñoz Hortelano afirmó que los obreros a que el Sr. Arteaga se había referido iban en los coches en concepto de ayudantes, pero no conduciendo, aunque en algún momento pudieran practicar, por lo cual no eran responsables de las averías que hubieran podido sufrir los coches.

El Sr. Arteaga dijo que le constaba que practicaban con autorización del segundo jefe del servicio, lo cual estaba prohibido por la Comisión de Policía urbana.

El Sr. Alcalde repitió que evitaría cualquier abuso que pudiera existir.

El Sr. Arteaga recordó la proposición que, al discutirse los presupuestos, formuló en cuanto al aumento de ocho Tocólogos en la Beneficencia municipal, a efecto no sólo de facilitar la asistencia necesaria en los distritos de extensión de Madrid, sino con el fin de poder establecer varias consultas para embarazadas; y rogó a la Comisión de Beneficencia que se preocupara de esta importantísima cuestión, que era objeto en estos días de excitaciones de la Prensa profesional y diaria.

El Sr. Presidente ofreció trasladar este ruego a la Comisión de Beneficencia para que lo tuviera en cuenta en estos momentos en que trataba de la reorganización de la Beneficencia municipal.

El Sr. Arteaga rogó que, con el fin de hacer algo práctico e ir adelantando lo posible en la labor necesaria antes de inaugurar por completo el nuevo Matadero, se presentase por el Director del mismo, que ya llevaba cuatro meses actuando, el estudio sobre el régimen que

hubiera de implantarse para que pudiera ser dictaminado y aprobado antes de primero de abril. E indicó, asimismo, la conveniencia de que, interin resolvía el Ministerio de la Gobernación la consulta elevada por la Junta de Abastos, se nombrara una Comisión, que podría estar constituida, como la que funcionó en tiempo del Sr. Marqués de Villabrágima, por el Sr. Alcalde, varios Concejales, el Director del Matadero, el Arquitecto director de las obras, un Ingeniero industrial y el Contador de Villa; y tendría como misión dictaminar todos los asuntos relacionados con el Matadero antes de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento.

Estimó S. S. que era urgente la aprobación del régimen que hubiera de implantarse — que todavía no sabía el Ayuntamiento en que habría de consistir — saliendo de este modo al paso de conflictos que, según sus noticias, trataban de suscitar los intermediarios que eran los que imponían su voluntad en el Nuevo Matadero.

El Sr. Presidente dijo que, conforme con la indicación del Sr. Arteaga de que se constituyera una Comisión para estudiar todas las cuestiones relacionadas con el Matadero mientras se resolvía en el Ministerio de la Gobernación la consulta elevada por la Junta de Abastos, en la próxima sesión proponería el nombramiento de aquellos Concejales y técnicos que habían de formarla.

El Sr. Arteaga dijo que también sería interesante en relación con el propio Matadero, procurar que la prórroga otorgada al contratista para la terminación de las obras, después de los plazos que le fueron concedidos, terminará en 31 de marzo y no en 15 de abril, con el fin de que no hubiera obstáculo alguno para la implantación del nuevo régimen al comenzar el ejercicio económico.

El Sr. García Rodrigo intervino para justificar la legalidad de la prórroga otorgada después de los informes técnicos; y el Sr. Presidente manifestó que lo que únicamente podría hacerse era gestionar cerca del contratista la terminación de los trabajos en el plazo más breve posible, aunque por tratarse de obras de detalle no impedirían la implantación de todos los servicios en el Nuevo Matadero.

El Sr. Brañas rogó que ahora que recientes atropellos y el bando del Sr. Gobernador regulando la velocidad de automóviles ponía, una vez más, de actualidad la necesidad imperiosa de procurar evitar los accidentes que con tanta frecuencia había que lamentar, se estudiase con toda urgencia el expediente de concurso de salvavidas, para adoptar aquel aparato que resultara eficaz a los fines indicados, si es que existía, y había que abrigar la esperanza de que lo hubiera después de las pruebas satisfactorias verificadas en tiempo del Sr. Ruiz Giménez, con informes altamente favorables de los Ingenieros municipales señores Sol y Pradillo.

El Sr. Presidente ofreció excitar el celo de la Comisión de Policía urbana a los efectos interesados.

El Sr. García Rodrigo dijo que en la última sesión celebrada por la Comisión mencionada, se trató extensamente de este asunto y quedaron nombrados los Vocales y técnicos que habían de presenciar las pruebas, que quizá se verificasen en la semana próxima.

El Sr. Vázquez, después de aplaudir la labor que realizaba el Director del Nuevo Matadero, de la que tenían conocimiento cuantos habían visitado esta dependencia, hizo constar que algunos de los trabajos que ahora se llevaban a cabo sufrían demora por falta de consignación, e interesó que, tratándose de servicio de esta importancia, se votase el crédito necesario para dar el impulso necesario a las obras.

El Sr. Presidente dijo que la Comisión que se nombrase se ocuparía en estos particulares para procurar recabar los medios económicos que era en definitiva, la dificultad con que se tropezaba por estar terminado el ejercicio.

El Sr. Carnicer rogó a la Presidencia que interesase de la Prensa la publicación reiterada de que el día 26 del mes actual vencía el plazo para reclamaciones sobre exhumación de restos enterrados en los cementerios de la Patriarcal y San Martín.

Seguidamente dijo que acababa de tener noticia de que

los tableros abrigaban el propósito de elevar el precio de la carne en otros 20 céntimos; que esto constituía una prueba más de que todo lo relacionado con el Nuevo Matadero era el asunto de más importancia que hoy tenía planteado el Ayuntamiento; que después del ofrecimiento hecho por la Alcaldía de nombrar una Comisión, la responsabilidad en problema de tanta trascendencia (que ya dijo S. S. en algunas ocasiones que no era para resuelto por una sola persona) alcanzaría a aquellos técnicos y Concejales que constituyeran la Comisión, y quizá se pudiera hacer algo más eficaz; y rogó al Sr. Alcalde que si se confirmaba la noticia a que se había referido se viera el medio de evitar el alza, que habría de ser recibida con gran hostilidad por el vecindario, no sólo por lo que representaba en su economía, sino porque vería que este Ayuntamiento no había logrado renovar el sistema.

El Sr. Presidente dijo que tendría muy en cuenta las indicaciones del Sr. Carnicer. Que precisamente ayer, sin excitación alguna, celebró una conferencia importante en relación con el precio de la carne; pero que, de todos modos, no había que olvidar que la regulación del precio no era asunto municipal, sino competencia de la Junta de Abastos; aunque si en la actualidad funcionasen todos los servicios del Matadero, el Municipio pudiera contribuir a evitar el alza. Y afirmó que del hecho de no funcionar todos los servicios no era responsable el Ayuntamiento actual, porque tal como recibió el Matadero era absolutamente imposible hacer en cuatro meses más labor que la realizada.

El Sr. Carnicer dijo que hoy, como en otras ocasiones, creía que tenía culpa el Ayuntamiento por haber designado a una sola persona cuando debieron intervenir más, por lo cual habían pasado cuatro meses sin hacer lo que a juicio de S. S. había obligación de realizar. Entendió que lo que se pretendía para la semana próxima, es decir, el nombramiento de una Comisión, debió acordarse en cuanto se constituyó el Ayuntamiento, evitándose tal vez la subida del precio de la carne, ya que a estas fechas podrían estar funcionando las cámaras frigoríficas.

El Sr. Presidente replicó que, siendo muy respetable el criterio del Sr. Carnicer, en el Nuevo Matadero había cuestiones cuya resolución no dependía de la buena voluntad de una Comisión, ni del Director del establecimiento, sino de organismos completamente ajenos al Municipio, como por ejemplo, el aspecto ferroviario, en el que se trabajaba desde hace cuatro meses con verdadera insistencia, el arreglo de la maquinaria frigorífica y otra porción de detalles.

Creyó, pues conocía todos los trabajos realizados, que no podía haberse hecho más en el tiempo transcurrido.

El Sr. Carnicer insistió en sus puntos de vista, indicando que era posible que el Director no tuviera la preparación necesaria para desenvolver un negocio tan grande, porque, en suma, poseería conocimientos teóricos, pero no había dirigido ningún otro Matadero y carecía, por tanto, de la práctica que en todos, pero principalmente en este asunto, era indispensable.

El Sr. Presidente dijo que la insinuación del Sr. Carnicer, cuanto a la competencia del Director, era injustificada, por cuanto no podía haber practicado, pues en España no había ningún Matadero ni parecido siquiera al de Madrid.

El Sr. Carnicer interrumpió diciendo que existían en el extranjero, y como la Presidencia creyera que no hubiera sido airoso traer un Director extranjero habiendo en España tantas personas técnicas competentes, S. S. dijo que sus palabras eran mal interpretadas, porque no hacía falta designar un extranjero, y en el concurso S. S. hubiera votado al propio Director, cuya competencia no negaba, si se hubiera demostrado que practicó en establecimientos análogos de Francia o Alemania, la Argentina o los Estados Unidos; porque el Matadero de Madrid había costado 20 millones de pesetas y para su dirección con éxito, era necesaria una reconocida capacidad.

El Sr. Presidente afirmó que hasta ahora no se podía negar la competencia del nuevo Director.

El Sr. Arteaga dijo que estaba bien que la Alcaldía defendiera al Director, aunque no fuera atacado por el

Sr. Carnicer ni por S. S.; pero que al hacerlo, no se insinuasen censuras para otros técnicos, indicándose que el estado del Matadero era imposible, que las maquinarias estaban estropeadas y los edificios cayéndose, pues no era de creer que esto respondiera a la realidad.

El Sr. Presidente interrumpió afirmando que ninguno de los individuos pertenecientes a la Corporación, habían hecho semejantes manifestaciones.

El Sr. Arteaga dijo que tal cosa podía entenderse después de la afirmación categórica de que no podía haberse hecho más, dado el estado del Matadero y su maquinaria, cuando, por ejemplo, según noticias de S. S., el lunes último se rompió un tubo de conducción, cuyo arreglo había de costar mucho dinero, y la rotura no fué motivada por su mal estado, sino porque al hacer las pruebas se olvidó abrir una llave de paso.

Por todo ello, opinó S. S. que, sin conceder ni negar competencia a nadie, podrían alegarse otros razonamientos —la falta de elementos, la carencia de obreros—; porque de otra manera, insinuadas otras circunstancias que implicaban responsabilidad para Ayuntamientos y técnicos que habían intervenido en la dirección y recepción de las obras, había que probar los hechos.

El Sr. Presidente entendió que eran exageradas las afirmaciones del Sr. Arteaga, por cuanto, según antes interrumpió, por nadie se había dicho otra cosa sino que no había sido posible poner en funcionamiento todos los servicios por falta de detalles en un establecimiento tan complicado como el Nuevo Matadero, sin que en ello hubiera responsabilidad alguna para ninguno de los técnicos que intervinieron en la construcción del edificio.

Terminó S. S. reiterando que en la próxima sesión propondría el nombramiento de la Comisión pedida por el Sr. Arteaga.

El Sr. Rodríguez Fernández, se sumó al ruego formulado en otras sesiones con el fin de que se designara un señor Concejal delegado de Inspecciones sanitarias, en las que por noticias llegadas a S. S., existían bastantes deficiencias.

El Sr. Presidente dijo que sentía no complacer al señor Rodríguez Fernández, pero que, según el reglamento, era la Contaduría de Villa la encargada de inspeccionar dicho servicio.

El Sr. Rodríguez Fernández manifestó que, en su visita, realizaría una visita, usando de sus derechos como Concejal, y denunciaría las deficiencias que comprobase.

El Sr. Martín, con referencia a una Memoria del señor Ingeniero Director de Vías públicas, y comentando algunos de sus párrafos que hacían relación al pavimento de Madrid, creyó que el Sr. Núñez Granés debería explicar con su competencia y autoridad, las razones que no exponía en dicha Memoria, en cuanto al mal tapado de calas, base de la conservación del pavimento, por la que venía clamando S. S. desde que tomó posesión del cargo.

Celebró a continuación que según se le notificaba en un oficio, el Sr. Arquitecto Decano hubiera llevado a estudio de la Junta Consultiva una reforma en el situado de vallas, a efectos de favorecer la circulación, campaña a la que prestaba la mayor atención el Sr. Delegado de carruajes al procurar que se regularizase el tránsito de las personas, por lo cual merecía el más caluroso elogio.

El Sr. Urrutia felicitó al Sr. López Dóriga por los buenos propósitos que abrigaba como Delegado de carruajes para establecer reglas que regulasen la circulación del público por las aceras, indicando que esas medidas eran convenientes, porque sin acostumbrar al vecindario a no circular por las calzadas y a no detenerse en las aceras, todos cuantos bandos dictasen las autoridades para disminuir la velocidad de los coches y automóviles y regular tránsito rodado serían inútiles.

El Sr. Carnicer reiteró a la Presidencia el ruego hecho en sesiones anteriores para que se reintegrase a sus puestos a 17 empleados en las oficinas del saneamiento del sub suelo que habían quedado cesantes por haberse agotado el crédito con cargo al cual percibían sus dotaciones, y añadió que de no poderles reponer en ese mismo servicio, podía dárseles otro cometido; todo menos mantenerles en el estado en que se encontraban.

El Sr. Presidente indicó que por su parte no había descuidado el asunto; pero que tropezaba con la dificultad de que esos cesantes no pertenecían al Cuerpo de empleados municipales, sino que fueron nombrados por Alcaldes anteriores con carácter temporero; que además de esto, y como la mayoría de las vacantes que se producían en las dependencias del Ayuntamiento se amortizaban, no era fácil colocarlos; pero que si ellos se conformaban con aceptar vacantes de los ramos con el mismo carácter de jornalero que antes tenían, por parte de la Presidencia se les iría colocando a medida que las circunstancias lo permitieran.

El Sr. Carnicer preguntó a la Presidencia si las disposiciones del bando publicado recientemente por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia regulando la velocidad de los automóviles, alcanzaba, como era lógico, a los automóviles militares y oficiales, porque venía observando que esos coches no se sometían al bando.

El Sr. Presidente contestó que se trataba de una disposición gubernativa al parecer de carácter general; pero que se había publicado una nota oficiosa en el sentido de que cualquier duda que surgiera respecto a interpretación del bando, se estudiaría para resolverla en justicia.

El Sr. Carnicer rectificó rogando a la Presidencia consultase el caso a que se había referido al Excmo. Sr. Gobernador, porque estimaba equitativo que no hubiese excepciones.

Añadió que a pesar de las promesas de la Alcaldía, los baches de la calle de Bailén, cuya existencia denunció en sesiones anteriores, continuaban sin taparse, y rogó que a la mayor brevedad posible se arreglaran, porque en el estado en que se hallaba esa calle era un peligro para el tránsito.

El Sr. Presidente manifestó que consultaría al excelentísimo Sr. Gobernador acerca del ruego anteriormente hecho por el Sr. Carnicer, y que respecto al estado del pavimento de la calle de Bailén, se estaba procediendo a su arreglo.

El Sr. Sotos puso de manifiesto que, mientras en algunas calles incluidas en la demarcación del distrito de Chamberí no existiera alcantarillado ni instalaciones de agua, se vería en la necesidad de no imponer multa alguna a las casas que carecieran de las condiciones debidas a causa de las deficiencias apuntadas; contestando el señor Presidente que, no habiendo agua ni estando realizadas las obras de saneamiento, era absurdo exigir el cumplimiento estricto de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Sotos pidió la pronta resolución de una instancia presentada en solicitud de que la maquinilla de vapor de Colmenar Viejo no bajara hasta la glorieta de Ruiz Giménez, por las molestias que causaba a la circulación y a los vecinos de aquel sitio, y que el final del trayecto fuera Tetuán de las Victorias.

El Sr. Sanz del Rincón se adhirió al anterior ruego y el Sr. Presidente dijo que la solicitud se estaba tramitando con toda rapidez.

El Sr. García Rodrigo manifestó que, con ocasión del entierro del Sr. Barrachina, había podido observar el estado de deplorable descuido en que se hallaba la capilla del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y pidió un pronto remedio; contestando el Sr. Carnicer que todo estaba ya arreglado.

El Sr. Sanz del Rincón expuso que estando próximo a instalarse en la glorieta de Ruiz Giménez, un evacuatorio debía hacerse desaparecer la fuente que allí estaba instalada porque era un obstáculo para el tránsito público y además, era utilizada por muchos peatones como evacuatorio, ofreciendo casi a diario espectáculos poco edificantes.

El Sr. Presidente contestó que no podía tomarse en consideración el ruego del Sr. Sanz del Rincón porque se trataba de una fuente tradicional y artística que era necesario conservar y añadió que los técnicos buscarían el lugar adecuado para instalar el evacuatorio de forma que la circulación no sufriera quebranto alguno y la fuente pudiera continuar en el lugar en que se encontraba.

El Sr. Sanz del Rincón manifestó que debía buscarse un lugar apropiado para trasladar a él la indicada fuente, pues en el lugar en que estaba impedía la normal circulación de peatones y vehículos.

Seguidamente pidió S. S. que en el patio central del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma se colocaran los árboles necesarios para su ornamentación, y preguntó por qué motivo las obras que se estaban realizando en tal sentido habían sido interrumpidas.

El Sr. Presidente contestó que procuraría atender la petición del Sr. Sanz del Rincón y que se pondría al habla con el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma para saber a que había obedecido la suspensión de las obras.

En el turno concedido a los ciudadanos para reclamaciones de carácter municipal, el Sr. D. Andrés Huertas formuló las siguientes reclamaciones:

Que se repusieran cuanto antes en servicio los tres faroles existentes en la calle del Horno de la Mata, que hace tiempo no lucían por haberseles quitado los mecheros; que se hiciese el oportuno proyecto para construir un evacuatorio en la plaza del Callao; que se mandase realizar una limpieza de la citada calle del Horno de la Mata y sus alrededores; que se mandase ejercer a los serenos y guardias de la expresada demarcación una severa vigilancia para impedir los escándalos que se producían durante las noches en las calles de la Luna, Tudescos, Silva y demás de aquella zona, con alborotos en la vía pública que no dejaban descansar a los vecinos; que para evitar en lo posible los atropellos de automóviles se mandase establecer algunas indicaciones o señales en determinados sitios de la vía pública para que sirvieran de cruce obligado de los peatones, haciendo en ellos parar a los automóviles cuando fuesen muchos vehículos unos detrás de otros, a fin de no interrumpir largo tiempo el paso de los transeúntes; que por las Empresas de tranvías no se exigiese el pago de los billetes hasta momentos antes de terminar el recorrido, porque haciéndolo como ahora, en el momento de tomar el público los tranvías, se cometía el abuso de exigir el pago y obligar a apearse al viajero antes de terminar el trayecto por causa de interrupciones en la línea o cambios de carruajes, lo cual podía evitarse también por medio de billetes combinados valederos para continuar el viaje en otro tranvía siempre que existieran dichas interrupciones.

El Sr. D. José Asensio Mateo compareció en nombre de la Sociedad de Obreros Limpiabotas para suplicar que se resolviese cuanto antes una instancia que habían presentado el 28 de julio pidiendo se estableciesen puntos de situado ambulante para ejercer dicho oficio en la vía pública, terminando con el bochornoso espectáculo, molesto para el público y para las autoridades municipales y causa del desprestigio de los verdaderos profesionales, de que en cualquier sitio de la vía pública se colocaran multitud de golfos convertidos en limpiabotas. Solicitó a este propósito que se molestara lo menos posible a los que ejercían el oficio debidamente autorizados en cafés y bares, cesando la persecución que injustamente se les venía haciendo, alegando razones antihigiénicas que en todo caso también podían existir en contra de los mismos salones, algunos de los cuales carecían de retrete y limpieza. Rogó, por último, que al ponerse en vigor la Real orden dictada con fecha 13 del actual reglamentando la industria ambulante no se aplicara a los citados limpiabotas mayor cuota de contribución que la de 5 pesetas mensuales, que era lo que satisfacían en Valencia, Barcelona, Santander, Sevilla y Bilbao, donde los Ayuntamientos respectivos tenían organizado este servicio.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo las doce y veinte de la mañana.

Orden del día para la sesión de 20 de febrero de 1924.

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando un recurso contra acuerdo municipal, por el que se declaró desierto el concurso celebrado para la provisión de la plaza de Jefe del servicio de Limpiezas.

3. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando recurso interpuesto por la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», contra la imposición de seis multas por faltas de Policía urbana.

4. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil estimando recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio de licencia para construir un frontón y hotel en la calle de la Aduana, 19, 21 y 23.

5. Designación de un señor Concejal para el cargo de Síndico.

6 y 7. Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de enero último.

8. Acta de la subasta de las obras de pavimentación que el Ayuntamiento acuerde realizar con granito porfidico en las calles del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de marzo de 1925.

9. Acta de la subasta de suministro de combustible para los servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1927.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SEGUNDA.—Hacienda.

10. Proponiendo la jubilación de un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, asignándole el haber pasivo anual de 6.400 pesetas.

11. Proponiendo quede en suspenso el cobro de pensiones por censos de agua de los antiguos viajes que disfrutaban varias fincas hasta que se reanude el servicio de distribución de agua suspendido por medida de sanidad.

TERCERA.—Policía urbana.

12. Proponiendo la concesión de licencia para instalar cuatro calderas de calefacción, en la calle del Marqués de Cubas, 6.

13. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera de calefacción, en la calle de Fuenterrabía, 5.

14. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un *café-tupi*, en la calle del Duque de Alba, 15.

15. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un kiosco para la venta de tabaco, en la plaza del Progreso.

16. Proponiendo se conceda la excedencia a un *chauffeur* del ramo de Incendios, de conformidad con el reglamento y lo dispuesto en la Base 14 del presupuesto vigente.

17. Proponiendo allanarse a la providencia gubernativa recaída en recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía ordenando la clausura de varios puestos de venta de leche en el Mercado de San Ildefonso.

18. Proponiendo allanarse a la providencia gubernativa recaída en recurso interpuesto por la Sociedad General de Autobuses contra decreto de la Alcaldía desestimando instancia de dicha Sociedad, solicitando se retirasen las licencias a todos los autobuses dedicados al transporte de viajeros y que se desestime la instancia de dicha Sociedad de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales.

CUARTA.—Fomento.

19. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 9 de la calle de Gerona, Extrarradio.

20. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de Antonio Pérez, Extrarradio.

21. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Gabriel Díez, Extrarradio.

22. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 17 de la calle de Eraso, Extrarradio.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle B, Extrarradio.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Solana de Aluche, Extrarradio.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 11 del paseo de Ronda, Extrarradio.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir un grupo de viviendas en el número 39 de la calle de Juan Bautista de Toledo, Extrarradio.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 1 de la calle de Orcasitas, Extrarradio.

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 10 de la calle de Martínez Izquierdo, Extrarradio.

29. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Gómez Ortega, Extrarradio.

30. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle del Cardenal Belluga, Extrarradio.

31. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 28 de la calle de Orense, Extrarradio.

32. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 41 de la calle de Francisco Salas, Extrarradio.

33. Proponiendo la concesión de licencia para construir un muro de cerramiento en el número 26 de la calle de Francos Rodríguez, Extrarradio.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir un muro de cerramiento en la carretera de Chamartín, Extrarradio.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir un muro de cerramiento en la calle de Hernani, Extrarradio.

36. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 2 de la calle de Francisco Zea, Extrarradio.

37. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 26 de la calle de los Artistas, Extrarradio.

38. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 6 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio.

39. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 12 de la calle de Joaquín Arjona, Extrarradio.

40. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 9 de la calle del Arenal.

41. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 20 del paseo de San Vicente.

42. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca números 34 y 38 de la calle de Lope de Vega.

43. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 51 de la calle de San Vicente.

44. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 21 de la calle de San Bernardo.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en la finca número 28 de la calle de Sagasta.

46. Proponiendo el nombramiento de Capataz interino, sin aumento de haber, a favor de un obrero bombero de la Brigada de Edificaciones.

47 y 48. Proponiendo, en dos expedientes, incoados con motivo del anuncio de solicitud de concesión de un ferrocarril metropolitano desde la plaza del Progreso a la Fuente de la Cilla, y otro desde Cuatro Caminos a El Estrecho, que se solicite de la Superioridad que no se otorguen esta clase de concesiones interin no se legisle acerca de las mismas, otorgando a los Ayuntamientos el derecho de intervención.

49. Proponiendo la adjudicación del concurso para la construcción de una lápida en memoria de D. Benito Pérez Galdós.

50. Proponiendo la adjudicación del concurso para la venta del material de hierro y metales inservibles que existen en los almacenes y depósitos de la Villa.

51. Proponiendo el allanamiento a la providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal por el que se denegó licencia para construir con mayor altura de la consentida por las Ordenanzas municipales la casa número 6 de

la calle Mayor, con accesorias a la calle y travesía del Arenal.

Voto particular al anterior dictamen.

52 a 65. Proponiendo, en 14 expedientes, la jubilación de otros tantos obreros municipales, como comprendidos en la Base 20.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

66. Proponiendo se entable recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, denegatoria de solicitud de la Corporación para la entrega de la Escuela situada en los terrenos anejos al Observatorio, terminando el plazo de interposición en 21 de marzo próximo.

Junta municipal de Primera enseñanza.

67. Proponiendo que el Grupo escolar de carácter municipal que funciona en la casa número 54 de la calle de Zurita, se denomine en lo sucesivo *Andrés Manjón*.

68. Proponiendo se formalice nuevo contrato de arrendamiento de toda la casa número 54 de la calle de Zurita, donde se han realizado obras de ampliación de clases.

69. Proponiendo se reconozca a la propietaria de la casa número 8 de la calle de Segovia, el derecho a percibir el 15 por 100 de aumento sobre el alquiler señalado para el piso primero izquierda, arrendado para una Escuela de niños.

70. Proponiendo se rescinda el contrato de arrendamiento del local que ocupa una Escuela nacional de niñas en la casa número 1 de la calle de los Artistas, por no reunir condiciones higiénicas.

71. Proponiendo se realicen en la Escuela Modelo obras de reparación, importantes 1 254'72 pesetas.

72. Proponiendo se reconozca el derecho al percibo del quinquenio reglamentario a varias Maestras de Escuelas municipales.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

1. Real orden del Ministerio de Fomento disponiendo se remita al Ayuntamiento una copia de cada proyecto de ferrocarril Metropolitano, tanto de los pendientes de concesión como de los que en lo sucesivo se soliciten, fijando un plazo de treinta días para que se devuelva el proyecto con su informe.

2. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se recurra ante el Ministerio de la Gobernación, contra la providencia gubernativa estimatoria del recurso de queja entablado por D. Alfredo Ruiz de Alcalá, contra decreto de la Alcaldía que negó trámite a recurso contra el presupuesto municipal, en la parte referente a automóviles de alquiler.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se conceda una subvención de 1.000 pesetas para la excursión que organiza a Portugal la Estudiantina madrileña, integrada por alumnos de todas las Facultades de la Universidad Central.

4. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se otorgue un voto de gracias al Ingeniero Director y personal del servicio de Limpiezas, por sus trabajos con motivo de la última nevada, y que se conceda una gratificación al personal obrero que ha tomado parte en aquéllos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

PRIMERA.—Gobernación.

5. Proponiendo la devolución de la fianza al contratista que fué del suministro de una máquina con destino a la Imprenta Municipal.

6. Proponiendo que la Banda Municipal coopere en el homenaje al maestro Bretón.
7. Proponiendo que se autorice servicio especial a varios funcionarios de la Contaduría y Tesorería.
8. Proponiendo que se otorgue un auxilio de 2.000 pesetas al Real Centro Filarmónico de Córdoba, para su asistencia a Madrid con motivo del Carnaval.
9. Proponiendo que se conceda un auxilio de 2.000 pesetas y una Copa a la Federación Castellana de Atletismo para el IX Campeonato Nacional de *Cross Country*.

CUARTA.—Fomento.

10. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en el número 17 de la calle de Santa Juliana, Extrarradio.
11. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 10 de la calle de Alvaro de Bazán, Extrarradio.
12. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 13 de la calle de Lorenza Alvarez, Extrarradio.
13. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave en el número 58 de la calle de Hernani, Extrarradio.
14. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Nicolás Usera, Extrarradio.
15. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 22 de la calle de Eugenio Salazar, Extrarradio.
16. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en la finca número 7 de la calle de Pamplona, Extrarradio.
17. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 19 de la calle de Cartagena, Extrarradio.
18. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de Cartagena, Extrarradio.
19. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 7 de la calle de Cartagena, Extrarradio.
20. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 9 de la calle de Cartagena, Extrarradio.
21. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 36 de la plaza de la Concepción.
22. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Julián Martín, Extrarradio.
23. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 6 de la calle del Nuncio.
24. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 6 de la calle de la Chopa.
25. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 4 de la calle de la Cruzada.
26. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 16 de la calle del Aguila.
27. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 53 de la calle de Teruel.
28. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 1 de la calle del Conde de Vilches.
29. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la finca número 8 de la plaza del Progreso.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1924.—*Extracto*.—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los señores Abad, Aldea, Armas, Arteaga, Brañas, Campos, Carnicer, Carrozas, Domingo, García Gómez, García Hernández, García Rodrigo, Heras, Jabardo, López Domínguez, López

Dóriga, López Roberts, Marina, Martínez Peiró, Mas, Mateos, Méndez Brocardo, Muñoz Hortelano, Ortiz, Pardo, Pérez García, Proenza, Rodríguez Arenaza, Rodríguez Fernández, Rodríguez de las Heras, Sáenz, Salvador, Sanz del Rincón, Soto, Sotos, Vázquez, Alvaro, Arias, Arroyo, Atienza, Cabezón, Calderón, Casado, Castejón, Cos, Fernández Figueruela, Fernández Gómez, García de los Ríos, Gómez Edilla, Gómez Sánchez, Gutiérrez Moreno, Lázaro, Menéndez, Muñoz, Murciano, Navarro, Nieto, Núñez de Arce, Pérez Ostalé, Polo, Quintero, Ramos, Rivera y Salvador.

Se abrió a las diez y treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria, siendo aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 del actual.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Fueron sancionados los tres siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 7 de noviembre último, aprobando las bases que a continuación se expresan concertadas con el propietario de superficies que resultan expropiables para vía pública, de un solar situado en la calle de Murcia:

Primera. La expropiación a D. Andrés Palomeque de la parcela de 240'68 metros, ocupados y destinados a la calle de Murcia.

Segunda. Admitir a dicho señor la cesión gratuita de la mitad de tal parcela, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de Ensanche.

Tercera. La expropiación igualmente a dicho Sr. Palomeque de la parcela inedificable con fachada a la calle de Murcia, que mide 17'20 metros cuadrados.

Cuarta. La apropiación al referido señor por reunir la condición de colindante, de la parcela inedificable propiedad de la Villa, como sobrante del terreno que comprendían las casas que en otro tiempo se expropiaron, números 2 y 4 de la calle del Sur, para apertura de la de Méndez Alvaro, que mide 104'72 metros y tiene fachada a las calles de Murcia y General Lacy, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Quinta. Asignar los precios de 25'76 pesetas metro, a la mitad abonable de la parcela destinada a la calle de Murcia, y el de 38 pesetas a igual mitad de lo que midan las parcelas inedificables apropiable y expropiables al señor Palomeque, y previa liquidación por Contaduría se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto se justificará debidamente que la pequeña diferencia que existe entre el valor de las parcelas expropiables y apropiables, ha sido ingresada por el Sr. Palomeque en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

El 2.º, fecha 31 de octubre próximo pasado, adjudicando a la Sociedad de Automóviles «Renault», una parcela de 617'57 metros cuadrados, procedentes del antiguo y suprimido camino de la Fuente del Berro, en la parte lindante con su terreno, comprendido en la manzana 335 del Ensanche, al precio de 67'28 pesetas uno, ingresando su importe ascendente a 41.482'83 pesetas en los fondos de la segunda zona del Ensanche, una vez cumplidos todos los requisitos legales y se encuentre el asunto en condiciones de otorgamiento de escritura, para cuya formalización aportará el Excmo. Ayuntamiento el título de posesión por la Villa de Madrid, que aceptará la Sociedad adjudicataria como eficaz en derecho.

El 3.º, fecha 7 de noviembre último, adjudicando a don Lorenzo Cerrolaza, propietario de un solar con fachada a las calles de O'Donnell y Lope de Rueda, la parcela procedente del suprimido Camino Alto de Vicálvaro, que mide 43'65 metros, los cuales, al precio de 64'40 pesetas uno, importan la cantidad de 2.811'06 pesetas, que deberá dicho señor ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, una vez que, cumplidos todos los requisitos legales, se encuentre el expediente en condiciones de otorgar la escritura, para formalizar la cual en derecho el Sr. Cerrolaza admitirá como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid, según lo dispuesto en la vigente Ley sobre enajenación de pequeñas parcelas.

DE NUEVO DESPACHO

Fueron sancionados sin discusión los 14 siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 16 de enero, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro por término de dos años, de aceites, grasas y pinturas a las dependencias municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, calculándose el importe anual del suministro, al sólo efecto de constitución de fianza, en 3.000 pesetas.

El 2.º, fecha 9 de enero último, disponiendo la inclusión en el primer presupuesto que se forme, como crédito reconocido, de la cantidad de 7.732'41 pesetas a que ascienden las facturas de la Sociedad Anónima «Gas Madrid» por suministro de gas a diversas dependencias municipales durante los años de 1918, 1920 y 1921, por haberse agotado el que se consignó para esta atención en el ejercicio económico de 1920-21.

El 3.º, de igual fecha que el anterior, reconociendo un crédito de 4.568'11 pesetas a favor de la Sociedad Anónima «Gas Madrid» como resto que quedó pendiente de pago de la cantidad a que ascendió el suministro de fluido eléctrico hecho por la citada entidad para el servicio público durante el mes de marzo de 1921, y disponiendo la inclusión de dicha suma en el primer presupuesto ordinario que se forme.

El 4.º, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme, de un crédito de 2.443'15 pesetas a favor de la Sociedad Anónima «Gas Madrid», por las obras realizadas para el alumbrado público, durante el próximo pasado ejercicio económico.

El 5.º, fecha 24 de enero último, jubilando por imposibilidad física, al Jefe del Negociado de segunda clase del escalafón administrativo del Ensanche D. Manuel Vázquez Elegido, con el haber pasivo de 4.200 pesetas, 60 por 100 de 7.000 que disfrutó durante más de dos años y que se hará efectivo a dicho empleado en la forma y términos que determina la Base 2.ª de las complementarias del vigente y anteriores presupuestos del Ensanche, y de lo resuelto respecto de las indicadas Bases por el excelentísimo Sr. Gobernador civil en 3 de julio del presente año.

El 6.º, fecha 16 del pasado, jubilando por imposibilidad física a D. Luis Sánchez Escribano y López, Jefe de Negociado de segunda clase de Contabilidad, con el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 por 100 de las 7.000 que como último sueldo le sirve de regulador, de conformidad con los acuerdos municipales referentes a jubilaciones.

El 7.º, fecha 2 del mismo mes que los anteriores, jubilando por edad al Oficial primero de Administración don Emilio Carrión de Lara con el haber pasivo de 2.500 pesetas anuales, equivalentes al 50 por 100 de las 5.000 que como último y mayor sueldo le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

El 8.º, fecha 9 de igual mes que los anteriores, jubilando por imposibilidad física al guardia municipal don Manuel Angulo Manterola, con el haber pasivo de 2.117 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de las 2.646 que a razón de 7'25 pesetas del mayor jornal disfrutado durante más de dos años le sirve de regulador con arreglo al acuerdo municipal de 24 de junio de 1921, sancionado por la Junta municipal en 16 de julio siguiente y en armonía con el artículo 94 del vigente Reglamento de Policía urbana.

El 9.º, de igual fecha que el anterior, jubilando al guardia de Policía urbana D. Jesús Rodríguez Moreno, por imposibilidad física, con el haber pasivo de 1.984'68 pesetas anuales, equivalentes al 75 por 100 de las 2.646'25 del mayor jornal disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador con arreglo al acuerdo municipal de 24 de junio de 1921, sancionado por la Junta municipal en 16 de julio siguiente y de acuerdo con el artículo 94 del vigente Reglamento de Policía urbana.

El 10, fecha 24 del pasado mes de enero, jubilando por imposibilidad física al guardia de Policía urbana, D. Ra-

món García Delgado, que cuenta veintinueve años, cuatro meses y veinticuatro días de servicios, con el haber pasivo de 1.587'75 pesetas, 60 por 100 de las 2.646'25 que como mayor jornal ha disfrutado y le sirve de regulador correspondiéndole dicha clasificación pasiva con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Policía urbana.

El 11, de la misma fecha que el anterior, jubilando por imposibilidad física al portamiras de la sección del Ensanche, D. Francisco Celma Monleón, con el haber pasivo de 1.500 pesetas, 60 por 100 de 2.500 que disfrutó durante más de dos años, y que se hará efectivo a dicho empleado en la forma y términos que determina la Base 2.ª de las complementarias del vigente y anteriores presupuestos del Ensanche, y de lo resuelto respecto de las indicadas bases por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 3 de julio del presente año.

El 12, fecha 2 de igual mes que los anteriores, jubilando al obrero municipal del ramo de Arbolado, Domingo Muñoz Santiago, asignándole el haber de 2'40 pesetas diarias, 40 por 100 del de 6 pesetas, que le sirve de regulador por los veinte años y once meses que prestó servicio.

El 13, fecha 16 del pasado, aprobando el presupuesto extraordinario de 263.928'16 pesetas destinadas a suplementar el crédito consignado en el concepto 533 del ordinario de gastos del Interior para completar la cifra de 1.251.428'16 pesetas que por contingente provincial corresponde satisfacer a la Excmo. Diputación en el cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

El 14, de la misma fecha que el anterior, aprobando un presupuesto extraordinario en la forma que se consigna en el acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en 16 del pasado, al efecto de suplementar en la cantidad de 45.000 pesetas, los créditos que figuran en los capítulos I y III del presupuesto en ejercicio para conceder el aumento de sus haberes al personal de escribientes, aspirantes y delineantes que figuran en los expresados capítulos.

En este momento, ocupó la Presidencia el Sr. Núñez de Arce, previamente designado por la Junta, para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 162 de la vigente Ley Municipal.

Se dió cuenta del dictamen fecha 8 de enero último, emitido por la Comisión designada por la Junta el día anterior para examinar las cuentas rendidas por la Tesorería de Villa con relación al presupuesto especial del Ensanche, correspondiente al ejercicio económico de 1922-23, en el que manifiesta que se han estudiado los documentos que integran este expediente y los justificantes que constituyen las expresadas cuentas y no habiendo infracción alguna de los preceptos legales propone, en vista de haberse cumplido los requisitos exigidos en los artículos 160 y 161 de la vigente Ley Municipal, aplicables a los ensanches de Ma-y Barcelona, con arreglo al 16 de la de 26 de julio de 1892, que la Junta sancione el acuerdo aprobatorio del excelentísimo Ayuntamiento, fecha 28 de noviembre último, respecto de las cuentas y que se las dé el curso que determinan los artículos 165 y 167 de la Ley Municipal.

La Junta acordó de conformidad.

Se dió cuenta del dictamen fecha 8 de enero último, emitido por la Comisión designada por la Junta el día anterior para examinar las cuentas rendidas por la Tesorería de Villa, relativas a las operaciones efectuadas con aplicación al fondo especial de Depósitos (Metálico y Valores), correspondientes al presupuesto del Ensanche en el ejercicio económico de 1922-23, en el que manifiesta que se han estudiado los documentos que integran este expediente y los justificantes que constituyen dichas operaciones; y no habiendo infracción alguna de los preceptos legales, propone, en vista de haberse cumplido los requisitos exigidos en los artículos 160 y 161 de la vigente Ley Municipal, aplicables a los ensanches de Madrid y Barcelona, con arreglo al 16 de la de 26 de julio de 1892, que la Junta sancione el acuerdo aprobatorio del Excmo. Ayuntamiento fecha 28 de noviembre último, respecto a las operaciones realizadas con aplicación a los «Fondos gubernativos» (Metálico y Valores) del presupuesto del Ensanche de 1922-23 y que se las dé el curso que determinan los artículos 165 y 167 de la vigente Ley Municipal.

La Junta acordó de conformidad, y ocupada nuevamen-

te la presidencia por el Sr. Alcalde, se dió cuenta del acuerdo del Ayuntamiento fecha 19 del pasado mes de diciembre, aprobatorio de las cuentas generales del ejercicio de 1922-23.

El Sr. Presidente expuso que con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley, se iba a proceder al nombramiento de una Comisión para que examine las cuentas de referencia, así como las comprendidas en los otros tres expedientes que figuran a continuación en la orden del día.

Expuesto por el Sr. Núñez de Arce que la Comisión podía ser la misma que había revisado las cuentas de los dos expedientes ultimamente aprobados y conforme la Junta con ello, quedaron designados los Sres. Marina, Rodríguez Villamil, Gómez Sánchez y Núñez de Arce para revisar las cuentas que a continuación se expresan:

Cuentas generales y del ejercicio de 1922-23.

Cuentas de ingresos y pagos realizados por el ejercicio de 1922-23, por operaciones de Tesorería para atender al pago de intereses y amortizaciones.

Cuentas del ejercicio de 1922-23, con aplicación al fondo especial de Depósito (Metálico y Valores).

Cuentas del presupuesto extraordinario de 1922, durante el ejercicio de 1922-23.

Fué aprobado el presupuesto del Interior, elevado por el Ayuntamiento para el año económico de 1924-25, de gas-

tos, ingresos, Apéndices y Bases complementarias de los mismos, en la forma acordada por el Excmo. Ayuntamiento en 21 de enero último.

Fué aprobado el presupuesto ordinario del Ensanche para el año económico de 1924-25.

Se levantó la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ANUNCIO

En los días del próximo mes de marzo que a continuación se expresan y horas de diez a doce de la mañana, podrá presentarse con las formalidades de costumbre en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, el cupón de Deudas municipales que vence en 1 de abril del corriente año.

Desde el día 1, Expropiaciones en el Interior; desde el día 3, Liquidación de Deudas y Obras; desde el día 4, Empréstito de 1914; desde el día 5, Empréstito de 1918, y desde el día 6, Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923.

Madrid, 18 de febrero de 1924. — El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOA.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.ª — Hacienda.			
Denuncia contra el Asilo de la Santísima Trinidad por carecer de licencia de apertura	30 marzo 1922.	Sr. Díaz Agero.	6 abril 1922.
Instancia de la Congregación Religiosa de Siervas de María, solicitando exención del arbitrio sobre inquilinato	3 agosto.	Sr. Díaz Agero.	9 agosto.
Instancia del Presidente del Gremio de Libreros, pidiendo el establecimiento de un mercado permanente en sitio adecuado...	13 mayo.	Sres. Gómez Latorre y Martínez Reus.	18 junio.
Expediente a oficio de la Tenencia de Alcaldía del Centro, interesando el abono de honorarios a los Médicos de la Casa de Socorro de dicho distrito por el reconocimiento de mozos acogidos al artículo 108 de la Ley de Reclutamiento	8 octubre 1923.	Sr. Marqués de Bermejillo.	6 diciembre 1923.
Oficio de la Directora del Grupo escolar «Conde de Peñalver», interesando se incluya en el próximo presupuesto la subvención para el ropero escolar.....	17 diciembre.	Sres. Marqués de Bermejillo y Domingo.	27 diciembre.
COMISIÓN 3.ª — Policía urbana.			
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Retiro.	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda.	6 mayo 1919.
Proposición del Sr. Tato y Amat, solicitando queden exceptuados de reversión y subasta a los cinco años, todos los kioscos establecidos con anterioridad a estos presupuestos.....	20 abril 1920.	Sr. Cordero.	24 abril 1920.
Instancia de los Sres. Arana y Compañía, pidiendo renovación de licencia del almacén de maderas establecido en el número 67 de la calle de Embajadores.....	15 febrero 1921.	Sres. Cordero y Martín.	22 febrero 1921.
Proposiciones de varios señores Concejales, pidiendo que se obligue a la Compañía de Tranvías de Madrid, a establecer estación de espera en la calle de López de Hoyos y para que en esta calle se instalen bancos públicos.....	28 junio.	Sr. Cordero.	2 julio.
Propuesta del Sr. García Cortés, pidiendo la reforma del Apéndice número 25 del presupuesto, en el sentido de que no se consienta la apertura de ningún establecimiento hasta que se obtenga la licencia.....	3 octubre 1922.	Sr. García Cortés.	9 octubre 1922.
Proposición del Sr. Selgas relativa a kioscos, aparatos anunciadores y tanques de gasolina en la vía pública.....	22 enero 1924.	Sres. Selgas, García Rodríguez y Martínez Peiró.	30 enero 1924.

SECRETARIA

SUBASTAS

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre las de Riego y Méndez Alvaro, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de la provincia de los días 10 y 9 de mayo último, respectivamente, si bien se modifica el precio tipo, que en esta nueva subasta, será el de 25 pesetas el metro cuadrado, ajustándose a la nueva cuantía la de la fianza provisional, 5 por 100, que ha de constituirse para tomar parte en la licitación y la en él ha de responder de la ejecución del desmonte establecido en las condiciones facultativas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 3 de marzo de 1922, anunciar subasta pública para enajenar el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Viriato, 11, con fachada a la de la Santísima Trinidad. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, siendo el precio tipo de licitación el de 38'74 pesetas el metro cuadrado, calculándose el importe en 21.419'31, sin perjuicio de que sea señalado el valor fijo con la oportuna rectificación de medidas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.070'96 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta a la terminación del compromiso contraído.

La subasta se verificará el día 21 de marzo de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos del Ensanche, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar número 11 de la calle de Viriato*)

D, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Viriato, 11, con fachada a la de la Santísima Trinidad, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compro-

mete a tomar a su cargo dicha adquisición, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de - tanto por ciento, en letra - en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación, en sesión de 20 de abril último, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones.

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, señalado con el número 19 de la calle de la Concepción Jerónima.

2.^a Este solar comprende una superficie de mil veinticuatro metros cuadrados y treinta y nueve decímetros, también cuadrados (1.024'39). Tiene la forma de un polígono irregular de diez y seis lados. La fachada o lindero Norte, es una línea recta de diez y siete metros y doce centímetros (17'12); el lindero Oeste, medianería derecha, es una línea quebrada compuesta de ocho rectas, que a partir del lindero Norte, miden, respectivamente: siete metros sesenta centímetros (7'60); seis metros cincuenta y nueve centímetros (6'59); trece metros veinticinco centímetros (13'25); siete metros noventa y un centímetros (7'91); nueve metros ochenta y seis centímetros (9'86); siete metros treinta y tres centímetros (7'33); diez y ocho centímetros (0'18) y nueve metros noventa y cinco milímetros (9'95); el lindero Sur o testero, es una línea también quebrada, constituida por tres rectas, que a partir del lindero Oeste, miden: siete metros ochenta y cuatro centímetros (7'84); cinco metros veinticinco centímetros (5'25) y once metros y cuarenta y cuatro centímetros (11'44), y por último, cierra el sitio el lado Este, medianería izquierda, con línea también quebrada, compuesta de cuatro rectas, que a partir del lado Sur, miden: nueve metros noventa y tres centímetros (9'93); tres metros y trece centímetros (3'13); diez y ocho metros sesenta y dos centímetros (18'62) y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros (23'65), respectivamente.

3.^a El tipo que servirá de base para la subasta, será el de doscientas sesenta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos (263.882'86), a razón de doscientas cincuenta y siete pesetas sesenta céntimos (257'60) el metro cuadrado.

4.^a Para poder tomar parte en la subasta, es necesario consignar en la Caja General de Depósitos una fianza provisional, consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del total de la subasta.

5.^a Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal a consignar el importe total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin, el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado para que en unión del Sr. Arquitecto municipal de la sección, procedan al deslinde y medición. Hecha esta operación, el propietario y la Excm. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyos trabajos certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior, resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que corresponde a la unidad con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición 2.^a

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de trescientas pesetas (300), importe del valor de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 12 de abril de 1922.—El Arquitecto municipal de la segunda sección del Interior, José López Sallaberry.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 18 de marzo de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal, en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 263.882'86 pesetas, a razón de 257'60 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta, habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 13.194'14 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total calculado de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de mayo de 1923.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

7.^a Si el rematante no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del

pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder, o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 12 de mayo de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia. Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Oficial del Negociado, Francisco Díez Villar.—V.^o B.^o: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de la calle de la Concepción Jerónima, 19*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid, de de 192.....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 26 de diciembre último, con sanción de la Junta municipal en la de 7 del corriente, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de esta contrata el suministro para las obras municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, de los materiales siguientes: ladrillos recochos y santos, tejas y baldosas, los cuales entregará el contratista en los puntos de obra que previamente se le designen.

2.^a El plazo de duración de esta contrata empezará a contarse desde el día en que se comunique a las diferentes dependencias municipales que se ha otorgado la correspondiente escritura, si ésta se firmara después de aquella fecha, y terminará el 31 de diciembre de 1926.

A los ocho días de otorgada la escritura tendrá obligación el contratista de empezar a servir los pedidos que se le hagan.

3.^a El presente contrato se basará únicamente en los precios tipos que se detallan en el cuadro de precios, quedando indeterminado el gasto que en el período total de la contrata o en cada uno de los años que en la misma comprende haya de hacerse. El

contratista no podrá, pues, elevar reclamación alguna sobre este particular, sean las que quieran las cantidades de materiales que se le pidan por los diferentes facultativos, quedando el excelentísimo Ayuntamiento en completa libertad de mandar realizar el que crea necesario, con arreglo al desarrollo de los trabajos y a los créditos que para los mismos se hallen consignados en los presupuestos ordinarios o extraordinarios que se aprueben. Sin embargo, para fijar la cantidad que tendrá que consignar el contratista como fianza para garantía del cumplimiento de su contrato, se calcula prudencialmente que el gasto anual de este suministro para las diversas dependencias municipales podrá elevarse a unas 20.000 pesetas.

4.^a Los ladrillos serán de la clase de recocho y de la marca ordinaria, o sea 0'28 metros de largo por 0'14 metros de ancho y 0'04 de grueso, estando formados con tierras arcillosas de buena calidad, desprovistos de caliches; serán duros, de sonido claro, grueso uniforme, bien cocidos, de grano fino, perfectamente moldeados y con sus paramentos planos y bien escuadrados, poco absorbentes y no heladizos, y resistirán una carga de 1.500 kilogramos, no admitiéndose los que no reúnan estas condiciones, ni el conocido con el nombre de pintón, pardo o pocero.

Los ladrillos santos serán los llamados de esta clase, pero resultantes de la cocción de ladrillos que tuviesen las condiciones marcadas en el párrafo anterior.

5.^a Las tejas y baldosas cumplirán con las condiciones indicadas para los ladrillos y anejos a esta clase de material, y a excepción de su textura, que será más fina que la de éstos, las tejas resistirán sin romperse el peso de 100 kilogramos, y sus dimensiones serán las corrientes para las llamadas árabes. Las baldosas tendrán las dimensiones ordinarias.

6.^a Los pedidos de cualquier clase de los comprendidos en este pliego se extenderán por escrito en un libro talonario.

Un ejemplar se entregará al contratista, en el que se expresará el sitio de entrega del material y la cantidad del mismo, autorizado por los facultativos correspondientes; y el que queda unido al libro, que será copia exacta del anterior, lo firmarán dichos facultativos, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

7.^a El reconocimiento y recepción de los materiales se hará en los puntos de entrega por el facultativo que haya hecho el pedido, o el empleado que el mismo designe, haciéndose cargo la Administración de todo lo que resulte admisible, y desechándose en el acto lo que no reúna las condiciones marcadas en este pliego.

8.^a Si el contratista no suministrara el pedido en el plazo marcado, el Excmo. Sr. Alcalde, a propuesta del facultativo que hubiera hecho aquél, podrá imponer una multa al contratista de 10 a 15 pesetas por cada día de retraso.

Incurriendo el contratista en treinta faltas por este concepto, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a rescindir el contrato, a los efectos que marcan los artículos 34, 35 y 36 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 22 de mayo de 1923.

9.^a Sin perjuicio de las multas que se expresan en las condiciones anteriores, y con objeto de que el servicio no sufra retraso en el caso de faltar el contratista, podrán adquirirse por administración todos los materiales comprendidos en esta contrata que hagan falta, de cualquier punto y a cualquier precio.

El importe total del material suministrado por otro proveedor se acreditará por medio de dos certificaciones: una, por el valor de dicho material, con arreglo a los precios tipos de subasta, y otra, con cargo a la fianza que tenga prestada el contratista, por el que represente exceso sobre los referidos precios tipos.

10. Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo a lo preceptuado en la condición 9.^a, así como el exceso del importe que en virtud de lo dispuesto en la condición anterior puedan tener los materiales que se adquieran por administración, se harán efectivas de la fianza prestada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso de sus bienes, en la forma que establece el artículo 36 de la citada Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

11. El contratista deberá completar la fianza siempre que se

extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato, con los efectos del artículo 34 de la tantas veces mencionada Instrucción.

12. Los materiales se abonarán, por unidades, con sujeción a lo que se indica en el cuadro de precios que va al final de este pliego.

De este abono se deducirá la baja o mejora en el remate, si la hubiere.

El precio tipo para la subasta será, para cada artículo, el que figura en el referido cuadro de precios adjunto, que forma parte integrante de estas condiciones.

13. Al final de cada mes se hará por los facultativos correspondientes la liquidación de los materiales facilitados por el contratista a cada ramo, con arreglo a las recepciones efectuadas. Aplicando los precios tipos a las unidades recibidas, se formará una relación valorada de todo lo suministrado por el contratista dentro del mes. Si hubiera habido baja en la subasta, se rebajará del total importe de la relación la cantidad correspondiente.

14. El importe de los materiales suministrados por el contratista se le acreditará por medio de certificaciones mensuales que expedirán los facultativos respectivos, con el visto bueno del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, y a cuyas certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas de que habla la condición anterior.

15. La baja o mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará igualmente a todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro de precios, no admitiéndose ningún pliego que no esté redactado en esta forma.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse, en la parte de dicho modelo destinada a hacer la proposición, lo siguiente a la letra: si no se hiciese baja, «por los precios tipos», y si se hiciese, «con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en todos los precios tipos»; desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

16. En el caso de que se estableciera la tasa para alguno o la totalidad de los artículos que figuran en este contrato, obligará ésta, tanto al Ayuntamiento como al contratista, y por consiguiente se satisfará el importe de los pedidos de los suministros a que afecte dicha tasa con arreglo a los precios que en ella figuren, aumentando a éstos el 9 por 100 de beneficio industrial que, entre otros recargos legales, autorizan las vigentes disposiciones relativas a obras públicas.

17. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para esta contrata y las disposiciones contenidas en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 22 de mayo de 1923, de que nos venimos refiriendo en este pliego.

18. Si el servicio de las obras municipales necesitara algún material análogo a los fijados en la primera condición de este pliego y no comprendidos en el mismo, el contratista queda obligado a suministrarlo, fijando su precio contradictoriamente entre dicho contratista y el facultativo a quien correspondía el pedido.

19. Si a la terminación de la presente contrata no se hubiesen realizado las dos subastas a que se refiere el artículo 8.^o de la Instrucción tantas veces citada sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se entenderá ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista para hacer reclamación alguna hasta que, realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe el artículo 29 de dicha Instrucción sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que preceptúa el inciso 5.^o del artículo 41 de la misma

CUADRO DE PRECIOS

Ladrillo recocho, el ciento 7'50 pesetas.
 Idem santo (carro de cabida de un millar), el millar 40 pesetas.
 Baldosas, el ciento 22 pesetas.
 Tejas, el ciento 18 pesetas.

Madrid, 18 de julio de 1923.—Por el Ingeniero Director de Vías públicas, *J. Alderete*.—Por el Arquitecto Director de Fontanería-Alcantarillas, *M. Alvarez Naya*.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 1 de marzo de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal, designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el cuadro de precios que figura unido a las condiciones facultativas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los correspondientes presupuestos de gastos.

4.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de mayo de 1923.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se

creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma por los diarios oficiales de Madrid y *Boletín oficial*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato y previa certificación de los señores Jefes de Servicios, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan del expresado reglamento.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 7 de septiembre de 1923.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, DIEGO AYLLÓN.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 29 de enero de 1924.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras municipal s.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1926, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, de de 192....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	SUBASTAS	
Febrero 28.	Suministro de maderas para los diversos servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	20.000

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
Marzo 1.	Suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los diferentes servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	20.000
3	Adquisición de dos calderas con destino a las estufas del Parque de Madrid.—Presupuesto	6.000
4	Suministro de efectos de espartería para los diversos servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	15.000
6	Suministro de cal, yeso y cemento para los diferentes servicios municipales, hasta 31 de marzo de 1926.—Importe anual calculado	60.000
18	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19.—Importe	263.882'86
21	Enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Santísima Trinidad.—Importe	21.419'31
25	Enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre las de Riego y Méndez Alvaro.—Importe	45.828'25
	Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» y que terminan en la fecha que al margen se expresa.	
Febrero 28.	Suministro de aceites, sebos, grasas y pinturas con destino a los diferentes servicios municipales, durante dos años.—Importe anual calculado	60.000
	Subasta simultánea pendiente de señalamiento en la Dirección General de Administración.	
	Obras de pavimentación en las calles del Pacífico, ronda de Toledo, paseo de la Florida y plaza del Puente de Segovia (segunda subasta).—Presupuesto total calculado	1.721.432'86
	CONCURSOS	
Febrero 21.	Concurso por diez días, que terminan en la fecha que al margen se expresa, de adquisición de una máquina de clavar suela con destino a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Las proposiciones en el Negociado de Subastas, de diez a dos, durante el plazo del concurso.	
	Concurso para adquirir veinte camionetas automóviles basculantes de una y media toneladas de carga, destinadas al transporte de basuras.—Plazo del concurso: diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , y que terminan en la fecha que al margen se expresa. Las proposiciones en el Negociado de Subastas durante el expresado plazo, de diez a dos.—Precio tipo de cada camioneta	8.000

Escrituras firmadas en la semana anterior.

Negociado de subastas.—Suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta Municipal, hasta 31 de marzo de 1925. Adjudicatario, D. Benito Menéndez Valdés.—Notario autorizante, D. Félix R. Valdés.

Suministro de paños y panas para el vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados.—Adjudicatario, D. José López Antolí. Notario autorizante, D. José Valiente y Soriano.

Negociado 4.º (Obras).—Expropiación de una parcela de la travesía de la Comadre, 6, con D. Antonio López.—Notario autorizante, D. Anastasio Herrero Muro.

CONCURSOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero próximo pasado ha acordado la provisión por concurso público de las plazas vacantes de aspirantes al Cuerpo de Bomberos, en el número que se fija en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1924-25 y dotadas con el jornal que determina el mencionado presupuesto y en cumplimiento al citado acuerdo y a decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por término de treinta días que empezarán a correr y contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID para la provisión de las citadas plazas.

Las condiciones que deberán reunir los concursantes a estas plazas, serán:

- Primera. a) Ser español con domicilio en Madrid.
- b) No haber sido condenado por delito de ninguna clase.
- c) Acreditar honradez y buena conducta.
- d) Saber leer y escribir.
- e) No hallarse comprendido en el cuadro de exenciones que figura en el Reglamento orgánico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 20 y 21 de mayo de 1921.
- f) Haber cumplido veintitrés años y no exceder de treinta el día de su ingreso en el Cuerpo de Bomberos, excepción de los hijos de los bomberos en activo, de los que estén en la Brigada, de los jubilados y de los fallecidos, que podrán ingresar a los veinte años sin perjuicio de sus deberes militares, en cuyo caso se les reservará la plaza sin sueldo, cuando en ella hubiesen sido admitidos.
- g) Tener una talla mínima de 1'600 metros.

Segunda. Los individuos que estimen reunir las condiciones reglamentarias deberán solicitar su ingreso en instancia suscrita en papel de la clase 8.^a, con sello municipal de 0'25 pesetas y de su puño y letra, del Excmo. Sr. Alcalde Presidente o Delegado del servicio durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso y horas de once de la mañana a una de la tarde en el Registro general de esta Secretaría, debiendo presentar en su día la correspondiente documentación acreditativa de reunir las condiciones reglamentarias.

Tercera. Serán condiciones preferentes la de ser carpinteros de armar, albañil o haber prestado servicio en la Armada en concepto de marinos.

Cuarta. Aquellos concursantes que reúnan las condiciones reglamentarias deberán someterse al examen de aptitud que preceptúa el Reglamento Orgánico del Cuerpo y que consiste en

Escritura, aritmética (las cuatro reglas), reconocimiento facultativo.

El Tribunal se formará bajo la presidencia del Sr. Concejal Inspector, dos Vocales de la Comisión de Policía urbana, Arquitecto Director, Un Jefe de Zona y el Inspector Médico.

Quinta. Pertenecerá el nombrado con carácter provisional incorporado a uno de los Centros de Zona durante cuatro meses dedicado a la instrucción correspondiente a los bomberos de segunda clase, procediéndose a la terminación de este plazo a su examen para su nombramiento de bombero aspirante, si justifica reunir las condiciones reglamentarias para el ejercicio del cargo, o a dejar sin efecto su nombramiento provisional, en el caso contrario.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 del actual, a propuesta de la Comisión 3.^a (Policía urbana), y en cumplimiento de la Base 39 de las complementarias del vigente presupuesto, ha acordado la provisión por concurso, mediante examen, de una plaza de Celador de segunda de mercados, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Para tomar parte en este concurso, es requisito indispensable que los aspirantes sean mayores de veintitrés años y

no excedan de cuarenta y cinco, no teniendo ningún defecto físico que les impida el desempeño de sus funciones.

Segun a. Sufrirán un examen que abarcará las materias que se expresan a continuación:

- a) Escritura al dictado.
- b) Aritmética. (Las cuatro reglas de enteros y decimales).
- c) Reglamento de mercados.
- d) Abastecimiento de Madrid. Productos que son objeto de contratación en los mercados de la Cebada y Mostenses.
- e) Conocimiento de los mercados y centros productores españoles y tarifas ferroviarias.

Tercera. El examen de las materias comprendidas en los apartados a, b, c y d, es obligatorio; el comprendido en el apartado e, es voluntario, para demostrar la suficiencia de los concursantes.

Cuarta. En igualdad de conocimientos, serán preferidos los Mozos de limpiezas y Vigilantes sanitarios que desempeñen plazas de Vigilantes de mercados.

Quinta. Los exámenes se verificarán en la Casa de Cisneros (Salón de Subastas), transcurrido el plazo de un mes de la fecha del anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal quedará constituido por un Profesor de Instrucción pública municipal, el Jefe de mercados, el Presidente de la Comisión 3.^a y dos señores Concejales, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Abastos o un Oficial del mismo Negociado en quien delegue.

Para optar a este concurso se concederá un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para que los interesados presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, acompañando certificaciones de nacimiento y buena conducta.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el 15 de enero de 1924.

Conceder a doña Ana Aguirre, viuda de D. Alvaro González Iribas, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase, de 1.333'33 pesetas anuales.

Se dió cuenta del estado de ingresos y pagos verificados durante el año de 1923, con el siguiente detalle:

Ingresos.

	Pesetas.
Descuento sobre haberes.....	632.364'27
Intereses de valores.....	97.261'59
Reintegro de anticipos.....	3.500
Intereses de anticipos.....	30.944'18
Reintegro de pensiones.....	4.713'81
Idem de socorros.....	17
Economías.....	318.438'66
Donativos.....	1.908'88
Amortización y renta de valores.....	1.884.020'60
TOTAL.....	2.973.168'99

Pagos.

	Pesetas.
Pensiones.....	527.961'22
Remuneraciones.....	6.066'58
Socorros.....	21.891'88
Devolución de economías.....	5.996'55
Gastos diversos.....	85'20
Compra de valores.....	2.379.703'40
TOTAL.....	2.941.704'83

Balance.

	Pesetas.
Existencia en 1 de enero de 1923.....	190.498'63
Ingresos obtenidos en el año.....	2.973.168'99
	3.163.667'62
Pagos verificados en el año.....	2.941.704'83
Existencia.....	221.932'79

Valores.

	Pesetas
Existencia en 1 de enero de 1923 (normal).....	2.046.400
Adquisición de valores en el año.....	2.485.000
	4.531.400
Amortización y renta de valores	2.120.900
Existencia para enero de 1924.....	2.410.500

Capital efectivo que posee en esta fecha el Montepío de Empleados Municipales

	METÁLICO Pesetas	METÁLICO Pe etas.
Existencia en poder del Sr. Tesorero	18.863'91	
En el Banco de España.	203.098'88	221.962'79
ANTICIPOS		
Pendiente de reintegro de la Caja de Anticipos	618.883'62	
Pendiente de reintegro de la Cooperativa Municipal.....	12.620'92	631.504'54
TOTAL.....		853.467'33

Valores depositados en el Banco de España.

	NOMINAL Pesetas.	EFFECTIVO Pesetas.
3 A. Deuda perpetua Interior....	1.500	1.027'50
3 B. Idem id. id.	150.000	105.375
2 H. Idem id. id.	400	274
	151.900	
EMPRESTITO DE 1924.		
Resguardo de 185 Obligaciones de 500 pesetas.....	92.500	81.869'50
DEUDA Y OBLIGACIONES		
3 resguardos números 672, 755, 699, 654, 738 y 699	109.000	92.650
EXPROPIACIONES INTERIOR		
34 Obligaciones (emisión de 1899), de 500 pesetas.....	17.000	16.660
21 Idem, id. de 1909, id.	10.500	9.397'50
3 Idem, id. de 1899, id.	1.500	1.470
8 Idem, id. de 1899, id.	4.000	3.920
12 Idem, id. de 1909, id.	5.000	5.300
34 Idem, id. de 1909, id.	17.000	15.215
EMPRESTITO DE 1918.		
46 Obligaciones de 500 pesetas...	23.000	22.440
EMPRESTITO DE 1868.		
96 Obligaciones de 100 pesetas...	9.600	8.400
MEJORAS URBANAS		
3.937 carpetas provisionales.....	1.968.500	1.830.705
	2.410.500	2.194.766'50

Resumen.

	Pesetas.
Metálico.....	853.467'33
Valores (efectivo).....	2.194.766'50
Importa el activo.....	3.048.233'83

La Comisión quedó enterada.

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el 1 de febrero de 1924.

Conceder a doña Petra Serrano y Caballero, viuda de D. Julio Moreno, Jefe de Negociado de segunda clase, de la sección de Contabilidad, la pensión vitalicia de primera clase, de 2.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Joaquina Villar Encabo, viuda de D. Higinio Aspas Domínguez, guardia municipal, la pensión vitalicia de primera clase, de 942'91 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Hernández Ramos, viuda de D. Carlos Gómez López, Jefe de talleres de Vías públicas municipales, el socorro de 620 pesetas por estar comprendida en el artículo 37 del reglamento

Conceder a doña Concepción Pérez, madre de D. Luis Silva y Pérez, ordenanza de las dependencias municipales, el socorro de 720 pesetas.

Denegar la instancia de D. José Pola y Sáinz, huérfano de D. Ignacio, guardia municipal, pidiendo pensión, por haber prescrito el derecho, con arreglo al artículo 65 del reglamento.

Se dió cuenta del estado de ingresos y pagos realizados durante el mes de enero del corriente año, con el siguiente detalle:

	METÁLICO Pesetas.	VALORES Pesetas.
Ingresos.		
Existencia en 1 de enero.....	221.962'79	2.410.500
Descuento sobre haberes. 3.083'77		
Intereses de valores..... 29.974'78	33.058'55	»
TOTAL.....	255.021'34	2.410.500
Pagos.		
Pensiones vitalicias.....	1.782'50	»
Existencia para 1 de febrero.....	253.238'78	2.410.500

Quedó enterada la Comisión, así como de que las altas de enero ascienden a 353'41 pesetas, y las bajas a 139'92.

CEMENTERIOS**Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 15 al 21 de enero de 1924.**

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas
De 33 pesetas.....	3	11	5	»	19	627
De 44 idem	5	2	4	2	13	572
De 50 idem	3	1	»	3	7	350
De 110 idem	2	»	»	»	2	220
De 165 idem	»	»	»	1	1	165
TOTALES.....	13	14	9	6	42	1.934

REGISTRO GENERAL

Resumen por Negociados de los expedientes registrados en el mes de enero último, correspondientes a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

NEGOCIADOS	Entradas.	Salidas.
1.º Personal.....	392	33
2.º Hacienda.....	1.413	89
3.º Policía urbana.....	2.427	1.019
4.º Obras.....	3.600	613
5.º Beneficencia.....	299	129
6.º Ensanche.....	248	393
7.º Consumos y Mercados.....	201	»
Obras de construcción del Ensanche.....	1.105	»
Reformas Sociales.....	63	118
Estadística.....	240	15
Elecciones.....	17	»
Quintas.....	411	»
Certificaciones y Exhortos.....	1.346	685
Subastas.....	17	»
Actas.....	17	»
Instrucción pública.....	149	»
TOTALES.....	11.950	3.094
Mecanografía: Comunicaciones y copias.....	6.280	»

NOTA. Diferencia respecto al mismo mes del año anterior: En más 4.965.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana.)

- D. José Barón, Eduardo Marquina, 1 y 3, siete telares.
D. Casimiro Aparicio, San Raimundo, 39, taberna
D. Teodoro Sanz, Dulcinea 59, ultramarinos.
Doña Teresa Martínez, Atocha, 43, segundo, casa de viajeros.
D. Delfín Delgado, Toledo, 50, material eléctrico.
Doña Juliana Pérez, Berruguete, 35, ultramarinos.
D. Antonio Alfonso, Segovia, 23, comestibles.
D. Ricardo Palomino, Alberto Aguilera, 41, especulador en productos de la tierra.
D. Manuel Alonso, Zurbarán, 2, vinos extranjeros.
D. David Vilar, Dos Hermanas, 13, vinos al por mayor.
D. Raimundo Ontana, Don Pedro, 11, guarnicionero.
D. Domingo Sánchez, Embajadores, 45, venta de lejía.
D. Salustiano Benito, Cardenal Mendoza, 10, huevería.
D. Luis Chaves, Martín de los Heros, 20, ropas de niño.
D. Frutos Barbero, costanilla de Santiago, 6, Colegio.
D. Francisco García, Bailén, 36, aves y caza.
D. Emilio Enríquez, Mesón de Paredes, 53, ultramarinos.
D. Juan Chelvy, Arrieta, 12, comisionista.
D. Pedro Lázaro, Carolinas, 3, abacería.
D. Santiago Cayatte, Alfonso XII, 8, perfumería.
Doña Dolores Marín, Prado, 12, huéspedes.
Doña Martina Iglesias, Isidro de Osma, 15, bodegón.
D. Antonio Caballero, Goya, 51, continental.
D. Antonio López, Mira el Río Alta, 6, loza al por mayor.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción: Paseo de los Jesuitas, 26; Magín Calvo, sin número; Unica, sin número; carretera de Chamartín, sin número; Martínez Izquierdo, sin número; Marqués de Zafra, sin número, y Ramón Lujano, sin número.

Ampliación: Plaza del Corregidor, 6 triplicado, y Caramuel, 8. Pabellón: Gómez Ortega, sin número.

Alquilar: Doña Berenguela, 5, y Caramuel, 8.

Reformas: Espejo, 17; Ruda, 14; Princesa, 43; San Lorenzo, 15; Cuchilleros, 18; Juanelo, 22; Tetuán, 19; Luna, 40; Marqués de Culas, 7; travesía de Fúcar, 24; Carretas, 14; Barco, 9 duplicado; Toledo, 95 y 119; Espoz y Mina, 3 y 14; San Quintín, 4; Fray Ceferino González, 9; Ferraz, 70; Zurita, 7; Corredera Baja de San Pablo, 2; Martín de los Heros, 32; paseo de la

Reina Cristina, 30; Palma, 36; San Lucas, 3; Los Madrazo, 7 triplicado; Trujillos, 7; Montera, 18; Embajadores, 52; Lavapiés, 18; Avenida del Conde de Peñalver, 25; Marqués de Toca, 14; paseo de Recoletos, 25; Salaberry, sin número; Juan Bautista de Toledo, 11; Artistas, 21; Almansa, 11, y Barriero, 2.

Revocos: Mesón de Paredes, 90; Rey Francisco, 9; Jovellanos, 7; Cartagena, 16, y carretera de Chamartín, 11.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el día 12 al 18 de febrero de 1924.

Vallado de solares: Martín de Vargas, 24; Jordán, 11 y 13; Mazarredo, 4; Velázquez; General Lacy; General Oráa; Núñez de Balboa; María de Molina; plaza de Manuel Becerra; Ríos Rosas, esquina a la de Modesto Lafuente; Rodríguez San Pedro, 20 provisional; General Pardiñas, 33, y Don Ramón de la Cruz, sin número.

Paseo de carros: Paseo de los Molinos, esquina a las calles de Albacete y Riego; Moratines, esquina a la de Ercilla; Goya, 55; Avenida de Menéndez Pelayo, 77, y Fray Luis de León, 3.

Obra de saneamiento: General Porlier, 42.

Alquilar: Bretón de los Herreros, 19.

Construcción de fincas: Jordán, 9, y Mazarredo, 4.

Construcción de pabellones: Cambroneras, 7 y 9, y Aguirre, 3. Desmontar solar: Alonso Cano, 35.

Vaciado de solares: Santa Casilda, sin número, y Santa Engracia, 36.

Obras de reforma: Claudio Coello, 43; Lope de Rueda, 11; Alcalá, 143; Bravo Murillo, 67; Guadalajara, 1; Goya, 16; Luchana, 16, y General Pardiñas, 107.

Construcción de muro de cerramiento: Doctor Esquerdo, 6.

Por la Dirección de Fontanería Aleantarillas.

Acometer a la alcantarilla general, 8.

Construir ramal de atarjea, 1.

Acometer a la general, 1.

Limpiar y reparar atarjeas, 16.

Total, 26.

ANUNCIOS

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 16 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de aceites, grasas y pinturas con destino a las diferentes dependencias municipales, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 13 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por D. Federico Locatelli de líneas de tranvías de tracción eléctrica, para unir con la red general de esta Corte

los mercados del Carmen, San Miguel, de la Cebada y de los Mostenses.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º de la Secretaría, durante el período de la información, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por D. Federico Locatelly y Zamora, para instalación de líneas de tranvía eléctrico que unan las estaciones de Ferrocarriles, Dirección de Correos y Matadero, con la red general de la capital.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º de la Secretaría, durante el período de la información, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de veinticinco días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad «Tanvías del Este de Madrid», pidiendo la concesión de un tranvía eléctrico desde el Hipódromo al paseo de Santa Engracia, en esta Corte, pasando por la calle de Ríos Rosas y el paseo del referido Hipódromo.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en el Negociado 4.º de la Secretaría, durante el período de la información, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de enero último la venta en pública subasta del solar propiedad de la Villa, sito en la manzana 270 del plano oficial de Ensanche, con fachada a la calle de Jorge Juan, de superficie de 465'45 metros cuadrados, al precio de 115'92 pesetas metro, se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados con la enajenación de que se trata, presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alberto Arroyo, proyecta establecer un laboratorio e instalar un electromotor en la casa número 24 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Constantino González, proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle de Los Madrazo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Pérez, proyecta instalar un motor eléctrico en la casa números 28 de la calle de la Concepción Jerónima.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ubaldo Herranz, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa números 4 y 6 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Naccary Sibille y Compañía, proyectan instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 13 de la calle de la Reina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Rodríguez, proyecta establecer una carbonería en la casa número 3 de la calle de José Calvo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Muñoz, proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa números 4 y 6 de la calle de Cabestros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 50 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se han recibido los libros que a continuación se expresan:

COLECCIÓN CERVANTINA

Castro y Rossi (Adolfo de).—El buscapié, opúsculo que en defensa de la primera parte del Quijote, escribió Miguel de Cervantes Saavedra.—Cádiz, 1848.

Delgado (Jacinto María).—Adiciones a la historia del ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha en que se prosiguen los sucesos ocurridos a su escudero el famoso Sancho Panza, escritas en arábigo por Cide Hamete Benengeli y traducidas al castellano con las Memorias de la vida de éste por...—Barcelona, 1905.

Castro Alonso (Manuel de).—La moralidad del Quijote.—Valladolid, 1906.

Suárez (Andrés).—Don Quijote en Francia. Traducción y palabras preliminares de Ricardo Baeza.—Madrid, 1916.

Colección de trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos en verso y prosa.—Madrid, 1821.

Charles (Emile).—Michel de Cervantes sa vie, son temps son oeuvre politique et litteraire.—Paris, 1866.

Calvert (Albert F.).—The Life of Cervantes by. The tercentenary edition.—London, 1905.

Historia del famoso escudero Sancho Panza, desde la gloriosa muerte de Don Quixote de la Mancha, hasta el último día y postrera hora de su vida.—Madrid, 1793.—2 vols.

Cervantes Saavedra (Miguel de).—Histoire de l'admirable Don Quichotte de la Manche et de Sancho Panza.—Paris, s. a.

Delgado (Jacinto María).—Adiciones a la historia del ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha, en que se prosiguen los sucesos ocurridos a su escudero el famoso Sancho Panza.—Madrid (s. a.—17...)

Roca de Togores y Carrasco (Mariano).—La Manchega por el Marqués de Molins. Segunda edición.—Madrid, 1874.

Cervantes Saavedra (Miguel de).—Obras escogidas de Miguel de Cervantes. Nueva edición clásica, arreglada, corregida e ilustrada por D. Agustín García de Arrieta.—Paris, 1826.—1 vol.

Cervantes Saavedra (Miguel de).—Espiritu de Miguel de Cervantes o filosofía de este singular ingenio.—Paris, 1827.

Navarro Gutiérrez (V.).—El Centenario. Pensamiento a Miguel de Cervantes Saavedra.—Madrid, 1883.

Corbato (José Domingo).—Lecturas clásicas en prosa y verso escogidas de ciento cincuenta de los mejores hablistas castellanos.—Paris, 199.

Icaza (Francisco A. de).—Las novelas ejemplares de Cervantes. Sus modelos literarios. Sus modelos vivos y su influencia en el arte.—Madrid, 1901.

Castro Rossi (Adolfo de).—El buscapie by Miguel de Cervantes; with the illustrative notes of Adolfo de Castro. Translated... by Tomasina Ross.—London, s. a.

Rejón y Lucas (Diego Ventura).—Aventuras de Juan Luis, historia divertida que puede ser útil y dada a la luz por...—Madrid, 1781.

Bernard (Henry).—In pursit of Dulcinea a Quixotic Journey.—London, 1904.

Carreras y Artau (Tomás).—La filosofía del Derecho en el Quijote. (Ensayos de Psicología colectiva).—Gerona, 1903.

Rodríguez Marín (Francisco).—Burla burlando... Menudencias de varia, leve y entretenida, erudición.—Madrid, 1914.

Ledesma Hernández (A.).—La nueva salida del valeroso caballero Don Quijote de la Mancha.—Barcelona, s. a.

Villegas (Baldomero).—Estudio trológico sobre Don Quijote de la Mancha del sin par Cervantes.—Burgos, 1899.

Charles (Filarete).—Italie et Espagne. Voyages d'un critique a travers la vie et les civres. Deuxième edition.—Paris, 1869.

Jaccaci (August F.).—On the trail of Don Quixote. Illustrated by Daniel Urrabieta Viego.—London, 1897.

García Ruiz (Eugenio).—Don Perrondo, historia que siendo falsa, tiene mucho de verdadera, como verá el que la leyere.—Madrid, 1863.

Fernández de Avelaneda (Alonso).—El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha.—Barcelona, 191...

Martín Gamero (Antonio).—Recuerdos de Toledo, sacados de las obras de Miguel de Cervantes Saavedra.—Toledo, 1869.

Fitzmaurice-Kelly (Jaime).—Miguel de Cervantes Saavedra. Reseña documentada de su vida. Traducción española con adiciones y enmiendas revisadas por el autor.—Oxford, 1917.

Gallardo (Bartolomé José).—El Buscapié del buscarruido de D. Adolfo de Castro. Critico, critica por el Bachiller Bovaina. (seud.)—Valencia, 1851.

Beltrán y Colon (Juan).—La acción de gracias a Doña Paludesia. Obra póstuma del Bachiller Sansón Carrasco.—Madrid, 1780.

Puig Blanch (Antonio).—Opúsculos gramático-satíricos del Dr. D. Antonio Puig Blanch contra el Dr. D. Joaquín Villanueva. Londres, 1832.

Valbuena (P.).—La resurrección de Don Quijote. Caricaturas de Sancho.—Barcelona, 1905.

Gatell (P.).—La moral de Don Quixote deducida de la historia que de sus gloriosas hazañas escribió Cide Hamete Benengeli.—Madrid, 1793.

Nieto Molina (Francisco).—Obras en prosa, escritas a varios assumptos y divididas en cinco discursos.—Madrid, 1768.

Sales Barbadillo (Alonso Jerónimo de).—El caballo perfecto en cuyos hechos y dichos se propone a los ojos un exemplo moral y político, digna imitación de los nobles y necesaria para la perfección de sus costumbres.—Madrid, 1620.

Castro Rossi (Adolfo de).—O Busca-pé, Opúsculo inédito que em defensa da primeira parte do Quixote escreven Miguel de Cervantes Saavedra.—Porto, 1848.

Fernández Duro (Cesáreo).—Venturas y desventuras Colección de novelas.—Madrid, 178.

Alvarez Espino (Romualdo).—Miscelánea literaria. Colección de pensamientos para solaz del pueblo.—Burgos, 1896.

Clement Ferrer (Federico).—Eusenzas del Quijote.—Barcelona, 1916.

Pérez-Rubín (Luis).—La literatura del Quijote. Homenaje a Cervantes.—Valladolid, 1916.

Palacio (Timoteo Domingo).—Mosaico literario. Coplas y versos.—Madrid, 1880.

Mesa (Enrique de).—Flor pagana.—Madrid, 1905.

Borja Moncayo (Luis Alberto de).—Reencarnación de Don Quijote y Cyrano de Bergerac. Andanzas por América.—Barcelona, 1914.

Cruikshank (George).—Illustrations of Don Quixote in a series of fifteen plates designed and etched.—London, 1834.

Historia verdadera de César Nonato, el avieso. Caballero manchego de relance. Por el licenciado Alonso Vargas Machuca (seud.)—Tanger, 152...

Cervantes Saavedra (Miguel de).—Bachillerato francés. Clásicos españoles. Cervantes Don Quijote de la Mancha, Novelas ejemplares... con estudio biográfico y notas explicativas por J. M. B. Mareca. Tolouse, 1895.

García (Sinesio).—España muerta. Poema alegórico, inspirado por el recuerdo de Cervantes.—Madrid, 1916.

Vidal y Planas (Alfonso).—Odisea del legionario Adolfo Torres, herido en la guerra.—Madrid, 1915.

Alvarez Espino (Romualdo).—Disertaciones y discurso —Cádiz, s. a.

López de Haro (Rafael).—En un lugar de la Mancha. Novela. Madrid, s. a.

Giralt (P.).—Bellezas del Quijote.—Habana, 1905.
 Montes (Jerónimo).—El alma de Don Quijote. Recuerdos de la guerra. Vol. 1.º Segunda edición.—El Escorial, 1911.
 Fernández Conde (Mariano).—Del País de Don Quijote. Novelas.—Madrid, 1911.
 Pérez (Nicolás).—El Anti-Quixote. Por... El Setabiense, socio de varias Academias. Tomo 1.º—Madrid, 1805.

Boedo (Fernando).—El Contraquijote. Estudio crítico.—Madrid, 1916.
 Ossorio y Bernard (Manuel).—Papeles viejos e investigaciones literarias.—Madrid, 1890.
 Caballero (Fermin).—Pericia geográfica de Miguel de Cervantes, demostrada con la historia de Cervantes de la Mancha.—Madrid, 1840.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las bajas y altas ocurridas en el personal, durante los días del 11 al 17 de febrero de 1924, con arreglo a lo dispuesto en las Bases 5.ª del Interior y del Ensanche de los respectivos presupuestos.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Imprenta Municipal.....	Cajista ayudante	Luis Guerrero Cerra.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Imprenta Municipal.....	Cajista ayudante	Antonio Hernández Hernández.

CONTADURIA

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de febrero de 1924. — Pesetas.	Del 11 al 17 de febrero de 1924. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 17 de febrero de 1924. — Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	9.702.111'22	5.961.166'90	»	5.961.166'90
2.º—Venta de terrenos.....	254.868'15	224.679'70	»	224.679'70
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	100.000	»	»	»
4.º—Resultas	1.981.803'11	1.981.803'11	»	1.981.803'11
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	3.023'02	»	3.023'02
6.º—Reintegros.....	234.041'34	194.425'39	46.572'79	240.998'18
	12.272.823'82	8.365.098'12	46.572'79	8.411.670'91
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	617.520'98	62'50	617.583'48
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>12.272.823'82</i>	<i>8.982.619'10</i>	<i>46.635'29</i>	<i>9.029.254'39</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de febrero de 1924. — Pesetas.	Del 11 al 17 de febrero de 1924. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 17 de febrero de 1924. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	867.692'22	705.441'64	»	705.441'64
2.º—Policía urbana y rural.....	322.205'60	236.035'56	»	236.035'56
3.º—Obras públicas.....	6.240.927'02	4.234.451'46	138.865'61	4.373.317'07
4.º—Cargas.....	3.523.975'89	3.080.408'77	»	3.080.408'77
5.º—Imprevistos.....	62.983'47	13.298'46	7.890	21.188'46
	11.017.784'20	8.269.635'89	146.755'61	8.416.391'50
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	17.310'32	21'20	17.331'52
<i>Total de pagos formalizados</i>	<i>11.017.784'20</i>	<i>8.286.946'21</i>	<i>146.776'81</i>	<i>8.433.723'02</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	8.411.670'91	
Idem devueltos.....	17.331'52	
Idem líquidos.....	»	8.394.339'39
Pagos ejecutados.....	8.416.391'50	
Idem reintegrados.....	617.583'48	
Idem líquidos.....	»	7.798.808'02
Existencia en Tesorería.....		595.531'37

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1923-24

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 9 de febrero de 1924.	Del 10 al 16 de febrero de 1924.	Total de ingresos hasta el 16 de febrero de 1924.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Propios.....	236.828'70	148.682'22	20	148.682'22
2.º—Montes.....	33.700	16.495'29	200	16.695'29
3.º—Impuestos.....	12.190.984'77	10.066.512'82	452.082'60	10.518.595'42
1.º—Beneficencia.....	23.275'13	17.470'71	2.506'46	19.977'17
5.º—Instrucción pública.....	3.920	3.709'50	»	3.709'50
6.º—Corrección pública.....	703'60	507'70	»	507'70
7.º—Extraordinarios.....	604.500	277.431'07	15.777'82	293.208'89
8.º—Resultas.....	700.000	5.726.082'47	»	5.726.082'47
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	43.824.493'68	40.438.632'58	736.652'79	41.175.285'37
10.º—Reintegros.....	123.400	175.771'02	»	175.771'02
	57.741.805'88	56.871.275'38	1.207.239'67	58.078.515'05
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	390.459'63	902'75	391.362'38
Total de ingresos formalizados.....	57.741.805'88	57.261.735'01	1.208.142'42	58.469.877'43

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 9 de febrero de 1924.	Del 10 al 16 de febrero de 1924.	Total de pagos hasta el 16 de febrero de 1924.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	5.829.379	4.744.367'66	38.994'71	4.783.362'37
2.º—Policía de seguridad.....	4.257.170'14	3.058.810'44	500	3.059.310'44
3.º—Policía urbana y rural.....	13.249.767'15	10.054.668'52	209.773'14	10.264.441'66
4.º—Instrucción pública.....	4.703.022'80	3.502.836'69	33.683'45	3.536.520'14
5.º—Beneficencia.....	4.872.470'35	3.746.501'80	47.660'81	3.794.162'61
6.º—Obras públicas.....	5.196.902'50	3.908.217'92	92.516'75	4.000.734'67
7.º—Corrección pública.....	337.589'41	»	»	»
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	16.340.322'59	15.609.078	73.472'08	15.682.550'08
10.º—Obras de nueva construcción.....	2.555.181'94	1.243.993'06	4.175	1.248.168'06
11.º—Imprevistos.....	400.000	417.684'53	27.693'06	445.377'59
12.º—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
	57.741.805'88	46.286.158'62	528.469	46.814.627'62
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	211.364'34	14.436	225.800'34
Total de pagos formalizados.....	57.741.805'88	46.497.522'96	542.905	47.040.427'96

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	58.078.515'05	
Idem devueltos.....	225.800'34	
Idem líquidos.....	»	57.852.714'71
Pagos ejecutados.....	46.814.627'62	
Idem reintegrados.....	391.362'38	
Idem líquidos.....	»	46.423.265'24
Existencia en Tesorería.....		11.429.449'47

Madrid, 18 de febrero de 1924.—El Contador, *Manuel C. y Mañas*.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 9 al 15 de febrero de 1924.

	Anterior.	Día 9.	Día 11.	Día 12.	Día 13.	Día 14.	Día 15.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	86	»	»	86 y 85	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	»	98	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	86'75	»	87	87'25	87'25	»	87'50
Idem id.—Emisión de 1915.....	95	»	»	»	»	95'50	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87	»	»	87	»	88	88
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	86'50	86'75	87	87	»	87.	87
	92'50	92'50	92'50	92'50 y 93	93	93	93

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 16 de febrero de 1924.

Aceras.

San Bernardo, travesía de San Mateo, Barbieri, Bailén, plaza de la Armería, Ferraz, Puerta de Toledo, plaza de la Cebada, paseo de la Castellana, Tetuán, plaza del Carmen, Desengaño, Toledo, Montera, travesía del Arenal, Hileras, Silva, paseo del Prado, Lealtad y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

San Bernardo, Cardenal Cisneros, Jordán, Bravo Murillo, Zurbano, Divino Pastor, Churrua, Cadarso, Reyes, Conde de Toreno, glorieta de las Pirámides, Toledo, Mancebos, Segovia, Ronda de Toledo, plaza del Progreso, paseo Imperial, Sacramento, Cebada, plaza de Colón, Prosperidad (varias), Alcalá, Miguel Angel, Tres Cruces, Salud, Desengaño, San Salvador, plaza de Santo Domingo, Infantas, Zaragoza, Abada, Ceres, Victoria, Jorge Juan, Claudio Coello, Almagro, Villanueva, Barcelona, Luis Vélez de Guevara, Manuel Fernández y González, O'Donnell, paseo de Ronda, Alameda, Atocha, travesía de San Lorenzo, Ave María, Pacífico, Huertas, Calvario y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Una, seis días en Ruperto Chapí y Luis Camoens, y otra, en reparación.

Talleres.

El de carpintería: En la fábrica de aserrar, en el Conservatorio y en diferentes trababajos propios del taller.

En el de cerrajería: Aguzado y calzado de toda clase de herramientas; haciendo clavos para replanteo; arreglo de herraje de carros de mano y construcción de una verja para la plaza de los Mostenses.

En el de pintura: Pintando indicadores de «se prohíbe el paso».

En el de vidriería: Arreglo de regaderas y faroles de mano.

Madrid, 18 de febrero de 1924.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 10 al 16 de febrero de 1924.

Interior.

Presupuesto, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 57; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 17; asuntos tramitados, 74; oficios para recepción de materiales, 38, listas de jornales, 15; importe de las mismas 42.994'66 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 4.

Ensanche.

Asuntos despachados, 35; expedientes informados, 39; ídem ídem de calas, 12; citaciones para recepción de materiales, 36; oficios varios, 40; bajas en el personal obrero, 9.

Madrid, 18 de febrero de 1924.—El Ingeniero Director, *P. Núñez Granés*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 7 al 13 de febrero de 1924.

Aceras.

Conservación: Paseo del General Martínez Campos, Juan Bravo, María de Molina, General Lacy, Delicias y Batalla del Salado.

Tapado de calas: En varias calles de la primera zona.

Explanación.

Cea Bermúdez y Joaquín Costa.

Afirmados.

Conservación: Fernández de los Ríos, Covarrubias, María de Molina, Hermosilla, Juan Bravo y Martín Soler.

Tapado de calas en varias calles de la primera zona.

Empedrados.

Obra nueva: Goya (por contrata).

Conservación: Rodríguez San Pedro, Lagasca, Ayala, Velázquez, Laurel y General Lacy.

Tapado de calas: En varias calles de la primera y segunda zonas.

Obras por contrata.

Desmante y explanación en la calle de Méndez Alvaro.

Talleres.

En el de fragua: Aguzado de punteros, picos, piquetas, clavos, cortafíos, barras, hachas, alcotanas y martillos; calzando picos, piquetas y cuñas de desmante; construcción de herraje para carros y carretillas y de la verja de Felipe IV.

En el de carpintería: Construcción de carros, carretillas, reglas y miras para la segunda y tercera zonas.

En el de pintura: Pintando regaderas, jalones y niveletas.

En el de vidriería: Construcción de regaderas y reparación de zafas.

Máquinas.

La número 2 ha prestado servicio en la primera zona, y la número 3 en la tercera.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de febrero, ambos inclusive.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Hermosilla, Caridad, Juan de Urbista, carretera de Toledo, Valverde, paseo del Comandante Fortea, camino de Vicálvaro, Ronda de Atocha y Gabriel Lobo.

Fuentes.—Reparaciones: Ronda de Segovia, paseo de las Acacias, plaza de las Peñuelas, camino de El Pardo, paseo de Extremadura, Caramuel, López de Hoyos, Miguel Servet, paseo de San Bernardino, Alberto Aguilera, Méndez Alvaro, San Alberto, San Oropio, Ventura Rodríguez, Ponzano, Bravo Murillo y Villamil.

Urinarios.—Reparaciones: Travesía del Conde Duque, Flor, Argumosa y San Bernardo.

Talleres.

Mecánico.—Construcción: Escuadras y bolas.

Fundición.—Construcción: Llaves de paso.

Pintura.—En la plaza de los Mostenses, glorieta de Chamberí, Hermosilla y plaza de Jesús.

Guarnicionería.—Construcción: Chanclos. —Reparaciones: Chanclos.

Carpintería.—Construcción: Columnas. —Reparaciones: En la calle de la Lechuga.

Cantería.—Construcción: Labrando piedra. —Reparaciones: En el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, paseo del Canal, puente de las Ventas; plaza de Antón Martín, glorieta de Atocha, Alvarado, Salamanca, Prado y Alcalá (Ventas).

Vidriería.—Construcción: Botes para carburo. —Reparaciones: Florida y Lérida.

Cerrajería.—Construcción: Tapas y tornillos. —Reparaciones: Goya, Mataderos, Visita, Toledo, Fuente la Reina y Hermosilla.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.851; ídem limpias, 470; objetos extraídos, 1, y reconocimientos de atarjeas, 27.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 97; pozos negros extraídos, 110; metros cúbicos solicitados, 671; metros cúbicos extraídos, 827; licencias expedidas, 1; importe de las licencias expedidas, 40; importe de los metros cúbicos solicitados, 358'50 pesetas; importe de los metros cúbicos extraídos, 527'75 pesetas.

Madrid, 18 de febrero de 1924. —El Arquitecto Director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de febrero de 1924.

Cuenca de Mataderos.

Construcción del alcantarillado.—General Ricardos.

Cuenca de Amaniel.

Construcción del alcantarillado.—Santa Juliana, Francisco Salas, Adrián Pulido, Rodón, Castilla, Tenerife y Lorenza Correa.

Vertiente aislada de la Florida.

Construcción del alcantarillado.—Paseo de la Florida, carretera de El Pardo, Marqués de Urquijo y glorieta de San Antonio de la Florida.

Cuenca de Atanor.

Construcción del alcantarillado.—Paseo Imperial, Ronda de Segovia y paseo de los Melancólicos.

Cuenca de Bellas Vistas.

Construcción del alcantarillado.—José Calvo, Rita Luna, Ambrosio Vallejo y Pedro Tejera.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 4 al 10 de febrero de 1924.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Embasurado, poda y limpieza.

Rosaleda.—Poda, estaquillado y limpieza.

Estufas.—Plantación, laboreo, construcción de zarzos, esquejado, limpieza de plantas, mezcla de tierras, riegos, calefacción y vigilancia.

Obras y talleres.—Colocación de alcorques y regueras en las calles de la población, construcción de basas para pilarotes, aguzado de picos, construcción de puertas de hierro para el jardín del Museo del Prado y de mangas, regaderas y pasos de agua, colocación de cristales y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª.—Limpieza de praderas y paseos, cava de cuadros, plantación de planta de vinca, riego de perfiles y vigilancia del cuarto de la herramienta.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Poda en las zonas del Parque de Madrid y arreglo de la leñera.

Jardines y volante de ídem.—Embasurado, limpieza de arbustos y palmera, cava de macizos, conservación y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Extracción de planta, roza, cava de cuadros y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 4.ª (sección de paseos).—Plantación en los paseos de la población, extracción de troncos, olivado de plantas, apertura de hoyos, extracción de grava, limpieza y vigilancia.

Viveros.—Extracción de planta, embasurado, plantación, entrecava, limpieza y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Extracción de sóforas, limpieza de paseos y arbolado, roza, cava, embasurado y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Jardinero Mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana.

Obras en ejecución.—Primera Casa Consistorial y Escuela-bosque, obras de albañilería; Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y pabellón de la Exposición de ganados en San Antonio de la Florida, obras de albañilería y carpintería; Mercado de la Cebada, obras de carpintería, y primer Parque de Incendios, obras de pintura.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela; Angel, 2, derribo; Velázquez, 97, y mondonguería municipal.

Ordenanzas.—En la Brigada y obras.

Servicios especiales.—Guarda de propios.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 60.

Reconocimientos, 48.

Madrid, 19 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Segunda sección.

Licencias para construcciones de nueva planta.—Lazaga, sin número; Juan de Olías, 15, y Asunción Castell, 20 provisional.

Licencias para obras de reforma y ampliación.—Malasaña, número 23; Teruel, 53; Preciados, 11; Tetuán, 13; Tudescos, 13 al 17, y Raimundo Fernández Villaverde, 5 provisional.

Licencia para vallar solar.—Palencia, con vuelta a Don Quijote.

Licencias para obras menores.—Victoria, 6; Dulcinea, 34; avenida del Conde de Peñalver, 8; Botoneras, 5; Preciados, 30; Hortaleza, 14 y 16; Bravo Murillo, 104; plaza del Progreso, 17; Artistas, 1 y 26; Marqués de Leganés, 14; plaza de San Ginés, número 3, y San Bernardo, 44.

Licencias para apertura de establecimientos y renovaciones.—Tres Cruces, 1, frutas y verduras; Alcalá, 2, restaurante; Ballesta, 20, vinos extranjeros; Salud, 11, gimnasio; Palma, 20, ultramarinos; San Bernardo, 88, pastelería y fiambres; Luna, 30, ultramarinos; Victoria, 8 grabador; Bordadores, 3, ultramarinos; Carretas, 13, imprenta; Bordadores, 12, ultramarinos; Abada, número 3, efectos de metal; Puerta del Sol, 11 y 12, joyería y platería; Fuentes, 6, composturas de máquinas de escribir; Mayor, 4, quincalla fina; Pontejos, 3, huéspedes; Espoz y Mina, 7, objetos grabados; plaza del Callao, kiosco de limpiabotas; Pi y Margall, kiosco de flores; Bravo Murillo, 200, composturas de muebles; Bravo Murillo, 200, muebles usados; avenida del Conde de Peñalver, 7, máquinas de escribir; Postas, 36, modista; Bravo Murillo, 200, constructor de baules; Pez, 15, sastre sin géneros; plaza de la Constitución, 22, bar; Tudescos, 33, bar; Montera, 21, venta de café y cacao; Alcalá, 3, casa de viajeros; San Roque, 12 y 14, depósito de jamón y tocino; Preciados, 64, sidras al por mayor; Bolsa, 3, huéspedes; Carretas, 14, almacén de tejidos; Arenal, 15, huéspedes; Jardines, 25, venta de harinas; Bolsa, 3, huéspedes; Tudescos, 25, loza fina; Bravo Murillo, 200, frutas y verduras; Bravo Murillo, 104, ferretería; Tudescos, 35, frutas y verduras; Pizarro, 18, grabador; Ciudad Rodrigo, 4, tienda de vinos; Hernani, 15, bisutería; Hortaleza, 26, vinos; Plaza del Callao, bar; Ballesta, 5, imprenta; Marqués de Leganés, 10, carpintería; San Andrés, 11, despacho de leche; Bolsa, 16, huéspedes; Mesonero Romanos, 13, huéspedes; Luna, 31, billares; Aduana, 35, droguería; Pasaje del Comercio, 8, venta de relojes; Caballero de Gracia, 18 y 20, sastrería; Pontejos, 2, huéspedes, e Hileras, 11, venta de pescados.

Licencias para instalar motores.—Veneras, 4, y Pi y Margall, 12.

Denuncias.—Puerta del Sol, 6, del mal estado del revoco; Preciados, 56, de las malas condiciones de los retretes; Preciados, 8, del revoco; Puerta del Sol, 15, de una subida de humos; Tudescos, 45, del revoco; Malasaña, 4, de un retrete; Puerta del Sol, 15, de un retrete, y plaza de la Constitución, 10, por faltas de higiene.

Varios.—Bordadores, 14, expropiación; Preciados, 24 duplicado, expropiación; Carmen, 6 y 8, reclamación contra el arbitrio sobre inquilinatos, y Teruel, 53, rectificación de alturas.

Partes de dirección de obras.—Malasaña, 23; Orense, sin número, y Hernani, con vuelta a Orense.

Reconocimientos, 65.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Tercera sección.

Licencias para pintar portadas.—Conde de Xiquena, 2 duplicado; Espíritu Santo, 14; Fuencarral, 68, y Hernan Cortés, 5.

Licencias para instalar farolas.—Serrano; plaza de las Salesas, 6, y Fuencarral, 94.

Licencias para construcción.—Luis Vives, 4.

Licencias para reforma.—Zabaleta, 9; paseo de Recoletos, 25; Malcampo, 7; Gravina, 5; Ardemans, 9; Corredera Baja de San Pablo, 37, y Ballesta, 32.

Licencias para rasgar huecos.—Avenida del Conde Peñalver, 25; Conde de Vilches, 1, y Pilar, 18.

Licencias para alquilar.—Iriarte, 11.

Asuntos varios.—Barquillo, 27; Alcalá; Peligros, 4, y Madera, 26.

Direcciones facultativas.—Eraso, 10; Pelayo, 43 y 45; Libertad, 33; Hortaleza, 148; Gravina, 5; Eraso 41; Eugenio Salazar, 22 duplicado; Alcalá, 37; Augusto Figueroa, 31 y 33; Ardemans, 21; Antonia Ruiz, y Augusto Figueroa, 5.

Reconocimientos, 11.

Madrid, 19 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *José Carnicero*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 84.

Reconocimientos practicados, 71.

Tira de cuerdas, 3.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Quinta sección.

Licencias para construcción.—Isabel Ana, sin número; María Pedraza, 7, y Nicolás Mera, sin número.

Licencias para obras diversas.—Aguila, 2, pintar portal; Almendro, 2, pintar portada; Almendro, 11, sustituir maderos de piso; Cabestreros, 15, pintar portada; plaza de la Concepción, 36, ampliación; Doña Berenguela, 63, entrada de carros; Duque de Alba, 11, pintar portada; Embajadores, 52, reforma; Estudios, 4, pintar portada; Estudios, 1, colocar cortina; paseo de Extremadura, 55, colocar cierre; Lain Calvo, 10; Mesón de Paredes y plaza de Nicolás Salmerón, 20; colocar muestras; Nuncio, 6, construcción de escalera; Ruda, 30, reforma; Carrera de San Isidro, 10 y 14, paso de carros; Salaberry, sin número y Toledo, 62, rasgado de huecos; Toledo, 95, construir escalera; Toledo, 100, sustituir maderos, y Toledo, 120, construir muros.

Licencias para apertura de establecimientos.—Arganzuela, 2, droguería; Calatrava, 20, sidras; Doña Berenguela, sin número y Doña Elvira, sin número, almacén de maquinaria; Doña Urraca, 18, taberna; paseo de Extremadura, 127, carpintería y almacén de materiales de construcción; Lain Calvo, 10, mercería, y Mercado de San Miguel, cajón 55, tabajería.

Renovación de licencia.—Mesón de Paredes, 45, taller de platería.

Partes de Dirección facultativa.—Almendro, 11; Aguila, 16; Cava Baja 14 duplicado; Doña Blanca, 27; paseo de Extremadura, 27 al 33; Nuncio, 6, y Toledo, 100 y 120.

Certificación de andamio.—Estudios, 10.

Denuncia por ruina.—Provisiones, 16 y 18.

Varios.—Toledo, 89, expediente de subasta de solar.

Reconocimientos, 45.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche.

Expedientes para expropiación de parcela, 1.

Idem para tira de cuerdas, 1.

Idem para obras de construcción, 4.

Idem para obras de reforma y ampliación, 11.

Idem para obras de demolición, 1.

Idem para alquilar finca, 1.

Idem por denuncias, 3.

Idem para instalar motores, 1.

Idem para establecimientos industriales, 14.

Partes de alero, 1.

Idem para dirigir obras, 2.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *J. Carrasco Muñoz*.

Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.

Tira de cuerdas, 2.

Trabajos de delineación, 1.

Licencias para alquilar fincas, 5.

Idem para obras de nueva planta, 3.

Idem para reforma, 2.

Idem para ampliación, 2.

Idem para reforma interior, 1.

Idem para revoco y pintura, 3.

Idem para muros de cerramiento, 2.

Vallado de solares, 1.

Partes de rectificación de obras, 2.

Idem de dirección facultativa, 10.

Idem de seguridad de andamios, 1.

Incidencias varias, 13.

Establecimientos industriales, 14.

Reconocimientos, 45.

B. L. M. y volantes, 71.

Consultas verbales, 39.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección.

Confección de planos, 6.
Obras de nueva construcción, 1.
Idem de reforma o ampliación, 4.
Denuncias, 1.
Partes de estado de obras, 1.
Direcciones facultativas, 1.
Establecimientos industriales, 14.
Obras menores, 6.
Incidencias, 20.
Reconocimientos, 46.
Consultas, 56.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Arquitecto de la sección,
Lorenzo Gallego.

CEMENTERIOS*Trabajos verificados en la semana.***En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.**

Cuartel, 35, manzanas 1 a 18, 67, 68, 70, 71, 73, 75 y 78, trabajos de reparación en estas manzanas.
Idem 39, manzanas 34 a 38 y 42, trabajos de reparación en estas manzanas.
Idem 40, manzanas 24, 26, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 41 y 44, trabajos de reparación en estas manzanas.
Cuartel 49, manzana 26, recrecido de la fábrica.
En los cuarteles 39 y 40 se construyeron escalones de fábrica en las rampas de acceso.

En las obras de la Neerópolis.

Extensión de las tuberías sobre calles para riego del futuro arbolado.
Construcción de la capilla.
Desmontes en la plaza exterior a pórticos.
Arreglo de taludes e instalación de tuberías en preparación de plantaciones en la zona de defensa sobre la carretera de Vicálvaro.
Continuación de la construcción de columbarios.
Construcción de las pilas del nuevo puente sobre el Arroyo de la Elipa.
Vaciado de zanjas para la construcción de sepulturas de segunda clase de adultos en el cuartel 5.º del Cementerio Civil.
Construcción de sepulturas de segunda clase en el cuartel 5.º del Cementerio Civil.
Madrid, 16 de febrero de 1924.—Por el Arquitecto municipal,
Francisco Noguera.

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA*Trabajos ejecutados durante la última semana.*

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas.
Obras de la Casa central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología.
Almacenes de la Villa: Arreglos en los pabellones del Archivo General de Ganaderos del Reino, para habilitarlo para Escuelas.
Trabajos de oficinas: Informes, 10; oficios, 2; expedientes, 1; certificaciones, 2. Diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.
Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Arquitecto municipal de Propiedades, *Luis Bellido.*

POLICIA URBANA**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS***Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 7 al 13 de febrero de 1924.*

Día 7, Princesa, 43, primero; se recibió el aviso a las ocho y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las nueve y diez minutos; motivó el servicio el incendio de una carrera.
Día 7, Dulcinea, 24, bajo; se recibió el aviso a las veintitrés y

cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veinticuatro y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unas banastas y enseres.

Día 9, Meléndez Valdés, 39, primero; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y siete y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Ventura de la Vega; se recibió el aviso a las diez y seis y quince minutos, y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil en la calle.

Día 9, San Raimundo, 50, bajo; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las veintiuna y diez minutos; motivó el servicio el desagüe de un sótano.

Día 9, paseo de los Melancólicos, 6, bajo; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinte minutos, y se terminó a las diez y ocho y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Doña Elvira, 5; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos, y se terminó a las veintidós y diez minutos; motivó el servicio el desagüe de varias habitaciones.

Día 9, Alcalá, 114, bajo; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y treinta minutos; motivó el servicio el desagüe de un sótano.

Día 9, Amparo, 23, tercero; se recibió el aviso a las diez y ocho y treinta minutos, y se terminó a las diez y nueve y cuarenta minutos; motivó el servicio el desagüe de dos habitaciones.

Día 9, Pacífico, 22, bajo; se recibió el aviso a las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos; motivó el servicio el desagüe de un sótano.

Día 9, capital de Guadalajara; se recibió el aviso a las diez y diez minutos, y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de la Academia de Ingenieros.

Día 10, San Bernardo, 110, tercero; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, Mayor, 65, segundo; se recibió el aviso a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y siete y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de dos puentes y las cabezas de varios maderos de piso.

Día 11, carretera de Toledo, 20; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y ocho y veinte minutos; motivó el servicio la extracción del cadáver de un hombre de una alcantarilla.

Día 11, Fuencarral, 10 y 12, primero; se recibió el aviso a las veintiuna y treinta minutos, y se terminó a las veintiuna y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 12, Gobernador, 12, primero; se recibió el aviso a las diez y treinta minutos, y se terminó a las once y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 12, San Raimundo, 81, bajo; se recibió el aviso a las diez y seis y veinte minutos, y se terminó a las diez y seis y cincuenta minutos; motivó el servicio el desagüe de un sótano.

Día 12, Bretón de los Herreros, 3, segundo; se recibió el aviso a las diez y nueve y cinco minutos, y se terminó a las diez y nueve y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, General Lacy; se recibió el aviso a las diez y seis y diez minutos, y se terminó a las diez y seis y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos pares y ripia de la armadura.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 5; ídem id. por el segundo Jefe, 8; ídem id. por los Jefes de zona, 12; ídem id. por los Capataces, 10; total, 35.

Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Arquitecto Director, *José Monasterio.*

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES*Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 9 al 16 febrero de 1924.*

Expedientes en que ha intervenido, 41; decretos del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente cumplimentados, 7; decretos del excelentísimo Sr. Secretario general, 16; decretos de los señores Tenientes de Alcalde, 18; informes emitidos, 54; certificaciones expedidas, 11; visitas de inspección, 65; ídem id., de tranvías, 29; ídem id. de ascensores, 4.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 87 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores y la sustitución de la red de teléfono.

nos actual en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros. En los mercados de la Cebada y los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las seis y cinco minutos de la tarde hasta las seis y quince minutos de la madrugada, 10.087 mecheros alimentados por gas; desde las seis y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 5.700, y desde las seis y cinco minutos de la tarde

hasta las seis y quince minutos de la madrugada, 181 lámparas intensivas alimentadas por fluido eléctrico y 730 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lamparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 16 de febrero de 1924.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 12 al 18 de febrero de 1924.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chambers.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales	»	43	342	107	»	»	49	51	»	»	592
Por fd. fd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	»	»	10	4	»	»	4	»	»	»	18
Por fd. fd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	43	352	111	»	»	53	51	»	»	610
Juicios.											
Multados... ..	»	54	310	57	»	»	44	49	»	»	514
Apercibidos.....	»	4	6	14	»	»	9	2	»	»	35
Sobreseídos.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	36	39	»	»	159	»	»	»	234
TOTAL.....	»	58	352	111	»	»	212	51	»	»	784
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	725	1.704	798	»	»	275	1.041	»	»	3.543

No se han celebrado juicios de Policía urbana en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes.

AL POR MAYOR Pesetas.

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160

AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1'75

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 2 de noviembre de 1923 (Bando del Excmo. Sr. Gobernador de 4 del mismo).

Pesetas.

Candeal, pieza de kilo..... 0'58

Pesetas.

Candeal, pieza de medio kilo..... 0'29
De flama (ocho piezas en kilo)..... 0'10

Carne.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 24 de enero de 1924.

Pesetas.

De vaca, de primera clase..... 4'50
De id., de segunda id..... 3'60
De id., de tercera id..... 1'80

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas, hasta el 31 de diciembre próximo, en 0'35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0'40 pesetas, para el suministrado a particulares.

MATADERO FRIGORÍFICO INDUSTRIAL

Cotización de las terneras en el mercado de este establecimiento durante los días que a continuación se indican.

PROCEDENCIA	UNIDAD	PRECIOS en el día 12.	PRECIOS en el día 13.	PRECIOS en el día 14.	PRECIOS en el día 15.	PRECIOS en el día 16.	PRECIOS en el día 17.	PRECIOS en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	P. setas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
De Castilla.....	Arroba.....	42'50 a 47'50	43'75 a 48'75	45 a 50	43'75 a 48'75	43'75 a 48'75	•	45 a 50
De la montaña.....	Idem.....	40 a 43'75	41'25 a 43'75	40 a 45	41'25 a 43'75	41'25 a 43'75	•	40 a 44
De Galicia.....	Idem.....	35 a 37'50	36'25 a 38'75	36'25 a 38'75	36'25 a 38'75	36'25 a 38'75	•	40 a 42'50
De la tierra.....	Idem.....	37'50 a 40	40	40 a 42'50	40 a 42'50	37'50 a 40	•	42'50 a 43'75
Vaqueras.....	Idem.....	25 a 30	27'50 a 30	25 a 32'50	25 a 32'50	27'50 a 30	•	27'50 a 32'50

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 6 al 12 de febrero de 1924.

DISTRITOS	DIA 6			DIA 7			DIA 8		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro	1.350	650	1.400		861	550		880	550
Hospicio	12.420	2.445	6.332	12.683	2.128	6.816	12.724	2.418	6.793
Chamberí	14.499	3.862	2.125	14.508	3.860	2.124	14.512	3.861	2.123
Buenavista	22.928	2.856	14.175	22.743	2.974	13.850	22.879	2.947	13.915
Congreso	9.000	1.299	3.021	8.431	1.225	4.490	9.091	1.750	4.380
Hospital	9.170	1.590	5.265	9.370	1.480	5.289	9.565	1.551	5.460
Inclusa	13.201	2.750	3.158	13.510	2.691	3.152	13.450	2.720	3.190
Latina		2.763	2.725		2.790	2.750		2.783	2.763
Palacio	12.165	2.249	3.531	12.063	2.253	3.549	12.051	2.261	3.561
Universidad		22.926	8.916		22.906	8.894		22.912	8.921
TOTAL	91.832	61.399	50.678	93.297	61.166	51.464	94.274	62.185	51.562

DISTRITOS	DIA 9			DIA 10			DIA 11			DIA 12		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro	350	450	500	250	500	650			500			
Hospicio	12.645	2.323	6.546	12.866	2.412	6.626	12.934	2.213	6.451	12.846	2.248	6.466
Chamberí	14.550	3.863	2.130	14.520	3.862	2.136	14.511	3.864	2.122	14.510	3.862	2.120
Buenavista	23.001	2.981	14.157	22.678	2.898	14.089	22.759	2.957	14.120	22.980	2.887	13.986
Congreso	8.956	1.512	3.970	9.010	1.620	3.982	9.140	1.750	3.978	9.351	1.675	3.550
Hospital	9.215	1.915	5.275	9.588	1.655	5.315	9.570	1.750	5.281	9.610	1.595	5.317
Inclusa	13.600	2.810	3.200	13.610	2.715	3.180	13.400	2.690	3.125	13.510	2.710	3.190
Latina		20.770	2.718		20.751	2.700		21.760	2.722		20.768	2.730
Palacio	12.061	2.254	3.600	12.061	2.209	3.561	12.144	2.208	3.564	12.061	2.259	3.562
Universidad		22.932	8.918		22.899	8.928		22.896	8.923		22.918	8.908
TOTAL	93.331	61.303	51.044	95.192	58.708	51.165	94.358	61.088	50.784	89.458	60.952	49.820

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 11 al 17 de febrero de 1924.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 11.	en el día 12.	en el día 13.	en el día 14	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza	Kilogramo	2'30	2'25	2'40	2'30	2'20	2	2'20
Besugos	Idem	1'70	1'70	1'80	1'80	1'80	2'10	1'90
Sardinas	Idem	1'70	1'70	1'90	1'80	1'65	1'80	1'60
Idem parrocha	Idem			1'60		1'75	1'30	1'20
Pescadilla gorda	Idem	1'60		1'60	1'50	1'50	1'50	1'50
Ga'los	Idem	1'40	1'50	1'50	1'40	1'40	1'40	
Angulas	Idem		0'80	0'75	0'60	0'50	0'50	0'50
Atún o bonito	Idem							
Bacalao (abadejo)	Idem					2'05		
Calamares	Idem	3'90	3'90	3'90	2'60	2'15	2'40	2'65
Congrio	Idem	2'50	2'50	2'60	2'50	2'70	2'90	3
Corvina	Idem							
Dentón	Idem	1'50	1'50	1'50			1'90	1'90
Escachos	Idem							
Lenguados	Idem	3'81	4	4'20	3'95	3'90	3'90	3'75
Lubina	Idem	3'90	4'30	4'30	4	4	4'25	4'25
Mero	Idem	3'90	4'10	3'90	3'60	3'70	4'25	3'70
Pajeles	Idem	2'70	2'90	2'90		2'90	3'10	3'50
Pescadilla fina	Idem		1'60	2	1'40	1'80	1'81	
Rape	Idem	1'30	1'20	1'30	1'80	1'40	1'40	1'50
Rodabillos	Idem						4	4
Salmon	Idem							
Salmonetes	Idem	2'50	2'50	2'60	3'70	3'50	3	3'63
Tonias	Idem							
Boquerones fritos	100 gramos							
Voladores	Kilogramo		1	1	1	1'10	1'10	1'20
Panchos y brecas	Idem	1'30			1'40	1'50	1'50	1'30
Lenguado gordo	Idem							
Castañeta	Idem							
Palometa	Idem						1'70	
Sardinas de Tabal	Idem							
Anguilas	Idem	2'50	2'50	2'50	2'30		2'30	2'30

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 11.	PRECIOS en el día 12.	PRECIOS en el día 13.	PRECIOS en el día 14.	PRECIOS en el día 15.	PRECIOS en el día 16.	PRECIOS en el día 17.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cazón.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Marrajo.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Mariscos.								
Almejas.....	Kilogramo.....	2'80	3'10	3'10	3'10	3'05	2'90	3'15
Almejas de Portugal.....	Idem.....	1'50	1'40	1'60	1'70	1'90	1'70	1'60
Avieiras.....	Pieza.....	.	.	.	.	.	0'45	0'45
Ostras de primera.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Ostras de segunda.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ostras de tercera.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Percebes.....	Kilogramo.....	2	1'95	.	1'80	1'90	1'90	1'90
Langostinos.....	Idem.....	16	.	10	24	24	12	24
Langosta.....	Idem.....	8'50	10	8	9'50	8'50	8	9
Langosta cocida.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Gambas.....	Idem.....	6	6	6'50	6	6	5'25	6
Cigalas.....	Idem.....	.	5	5	.	.	.	.
Quisquillas.....	Idem.....	4	.	.	.	.	4	3'50
Centollas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	3	.
Lubrigantes.....	Idem.....	.	.	.	.	.	4	.
Escabeches.								
De mejillón.....	Barril.....	.	1'40	1'40	1'40	1'50	1'50	1'50
De bonito.....	Kilogramo.....	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50
De besugo.....	Idem.....	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50	6'50
De pescadilla.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
De sardinas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
De cimarrón.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 6 al 12 de febrero de 1924.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		el en día 6: Pesetas.	en el día 7 Pesetas.	en el día 8. Pesetas.	en el día 9. Pesetas.	en el día 10. Pesetas.	en el día 11. Pesetas.	en el día 12. Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Albaricoques.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Albaricoques de Damasco.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Avellanas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Batatas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Brevas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Camuesas.....	Idem.....	0'60 a 0'80	0'60 a 0'90	0'30 a 0'60	0'40 a 0'70	.	0'40 a 0'80	0'40 a 0'80
Castañas.....	Idem.....	.	.	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35	.	0'25 a 0'35	0'25 a 0'35
Cerezas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ciruelas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Ciruelas Claudias.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirimoyas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Fresón.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Fresquillas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Granadas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Granadas de Elche.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Guindas de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Higos secos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Higos chumbos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Kakis.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Limas.....	Sera.....	.	.	.	.	.	.	.
Limonas.....	Idem.....	20 a 25	22 a 27	18 a 22	15 a 18	.	15 a 22	15 a 22
Mandarinas.....	Caja.....	.	.	.	.	.	.	.
Mandarinas.....	Ciento.....	2'50 a 5	2'50 a 5	2'50 a 5	3 a 5	.	2'50 a 5	2'50 a 5
Manzanas.....	Kilogramo.....	0'50 a 1	0'50 a 0'90	0'35 a 1	0'40 a 1	.	0'40 a 1	0'40 a 1
Manzana reineta.....	Idem.....	1'50 a 2	1'25 a 2	1'50 a 2	1'50 a 2	.	1'25 a 1'75	1'25 a 1'75
Manzanas verde doncella.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Melocotones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Melocotones de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Melones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Melones de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Membrillos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas del Grano de Oro.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....	3 a 12	4 a 11	4 a 10	4 a 9	.	4 a 9	4 a 9
Naranjas de Valencia.....	Idem.....	2'50 a 5	2'50 a 5	2'50 a 5	2'50 a 5	.	2'50 a 5	2'50 a 5
Nísperos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Nueces.....	Idem.....	0'80	0'80 a 0'90	0'90 a 1'10	0'90 a 1	.	0'90 a 1	0'90 a 1
Peras.....	Idem.....	0'50 a 1'50	0'60 a 1'40	0'70 a 2	1'80 a 2	.	0'80 a 1'50	0'80 a 1'50
Piñas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Piñones.....	Caja.....	.	.	0'40 a 0'50	.	.	.	.
Plátanos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Uvas.....	Huacal.....	.	.	.	.	.	.	.
Uvas de la tierra.....	Kilogramo.....	0'40 a 0'50	0'35 a 0'50	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	.	0'40 a 0'60	0'50 a 0'60
Uvas de Almería.....	Idem.....	30 a 35	30 a 35	30 a 40	30 a 40	.	30 a 40	30 a 40
Uvas de albillo moruno.....	Barril.....	.	.	.	.	.	.	.
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'60 a 0'90	0'60 a 0'85	0'50 a 0'75	0'60 a 0'75	.	0'60 a 0'75	0'60 a 0'70
Ajos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Alcachofas.....	Docena.....	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50	1 a 2'50	.	0'80 a 2'50	0'85 a 2'50
Apio.....	Manojo.....	1'50 a 1'75	1'50	1'25 a 2	1'25 a 1'75	.	1'50 a 2	1'50 a 2
Berenjenas.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Bruselas.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Calabazas.....	Pieza.....	.	.	.	.	.	.	.
Calabacines.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Cardillos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Cardos.....	Docena.....	2 a 7	2 a 7	2 a 8	2 a 8	.	2 a 8	2 a 8
Cebollas.....	Kilogramo.....	0'12 a 0'30	0'15 a 0'32	0'20 a 0'35	0'18 a 0'33	.	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	0'40 a 0'60	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	0'40 a 0'55	.	0'40 a 0'50	0'40 a 0'50
Coliflor.....	Docena.....	4 a 20	4 a 20	4 a 20	4 a 18	.	4 a 18	4 a 18
Coliflor de la tierra.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirivías.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 6. Pesetas.	PRECIOS en el día 7. Pesetas.	PRECIOS en el día 8. Pesetas.	PRECIOS en el día 9. Pesetas.	PRECIOS en el día 10. Pesetas.	PRECIOS en el día 11. Pesetas.	PRECIOS en el día 12. Pesetas.
Escarola.....	Docena.....	1'25 a 3	1'25 a 3	1'0 a 3	1'25 a 3	.	1'25 a 3	1'25 a 3
Escarola de Levante.....	Idem.....	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1'50	0'40 a 1'25	.	0'40 a 1'25	0'15 a 1'25
Espárragos trigueros.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Espárragos de jardín.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Guisantes de Levante.....	Kilogramo.....	1'40 a 1'60	1'50 a 1'60	1'40	1'40 a 1'45	.	1'25 a 1'40	1'20 a 1'40
Habas.....	Idem.....	0'40 a 0'50	0'45 a 0'55	0'50 a 0'55	0'60	.	0'65 a 0'90	0'65 a 0'90
Judías de Levante.....	Idem.....	5	4 a 5	4'50	4	.	3 a 4	3 a 4
Judías de La Granja.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Lechugas de Levante.....	Docena.....	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'50 a 3'50	1'25 a 3'50	.	1'25 a 3'50	1'25 a 3'50
Lombardas.....	Idem.....	4 a 16	4 a 12	3 a 20	3'50 a 12	.	4 a 14	4 a 14
Nabos.....	Kilo.....	.	.	.	.	.	.	.
Patatas holandesas.....	Idem.....	0'28 a 0'31	0'28 a 0'31	0'27 a 0'30	0'27 a 0'30	.	0'27 a 0'31	0'27 a 0'31
Patatas amarillas.....	Idem.....	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23	.	0'22 a 0'23	0'22 a 0'23
Patatas blancas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Patatas rosa.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Pepinos.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Pimientos colorados.....	Ciento.....	.	.	.	.	.	.	.
Pimientos verdes especiales.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Remolacha.....	Manojo.....	0'60 a 1	0'50 a 1	0'60 a 1	0'50 a 1	.	0'75 a 1	0'75 a 1
Repollo.....	Kilogramo.....	0'28 a 0'32	0'28 a 0'30	0'25 a 0'28	0'25	.	0'20 a 0'25	0'20 a 0'25
Repollo de la tierra.....	Docena.....	4 a 8	4 a 8	4 a 8	3'50 a 10	.	3'50 a 9	3'50 a 9
Tirabeques.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Tomates.....	Idem.....	0'80 a 1'20	1'30 a 1'50	1	0'90 a 1'40	.	1 a 1'40	1 a 1'40
Zanahorias.....	Manojo.....	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'80 a 0'90	0'70 a 0'90	.	0'70 a 0'90	0'65 a 0'90

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 6. Pesetas.	PRECIOS en el día 7. Pesetas.	PRECIOS en el día 8. Pesetas.	PRECIOS en el día 9. Pesetas.	PRECIOS en el día 10. Pesetas.	PRECIOS en el día 11. Pesetas.	PRECIOS en el día 12. Pesetas.
Caza.								
Conejos.....	Par.....	5'75 a 7	6 a 6'75	.	.	6'75 a 8	6 a 6'75	.
Chochas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Gamos.....	Kilogramo.....	.	.	.	.	.	.	.
Jabalí.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Liebres.....	Una.....	4'50 a 5	5 a 6'75	.	5	4'50 a 5'25	5	.
Pájaros.....	Docena.....	.	.	.	.	.	.	.
Palominos.....	Cuerda de 1	.	.	.	.	.	.	.
Perdices.....	Par.....	5 a 5'75	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 6	5 a 5'75	5 a 6
Pichones vivos.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Pichones muertos.....	Cuerda de 1	.	.	.	.	.	.	.
Aves.								
Capones.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Gallinas.....	Una.....	5 a 6'50	5 a 6'50	5 a 6	5 a 6	.	5 a 6	5'50 a 7
Patos.....	Uno.....	.	.	.	.	.	.	.
Pavos.....	Idem.....	12 a 15	.	.	.	.	10 a 15	.
Pollancos.....	Idem.....	6 a 7	6 a 7	5'50 a 7	5 a 7	.	5 a 6	5 a 6
Pollos.....	Idem.....	3'75 a 5	3'75 a 5	4'50 a 5'50	4 a 5	.	4 a 5	4 a 5
Huevos.								
De Castilla.....	Ciento.....	22'25 a 23'50	21 a 23'50	21'50 a 23'50	21'50 a 23'50	.	21'50 a 23'50	21 a 23
De Galicia.....	Idem.....	20'75 a 22'50	20'50 a 22'50	19'50 a 22	20'5 a 22	.	20 a 21'75	19'50 a 21'50
De Murcia.....	Idem.....	24'50	24'50	24'50	24'50	.	24 a 24'50	23'50 a 24
De Marruecos.....	Idem.....	19'25 a 19'75	19'25 a 19'50	19'50	19'50	.	19 a 19'50	19 a 20
Pescados.								
Almejas.....	Kilogramo.....	1'15 a 3'50	1'05 a 3'50	1'15 a 4	1'40 a 3'50	1'30 a 3'25	1'25 a 3'50	1'50 a 3'50
Anguilas.....	Idem.....	.	2'25	1'75	.	.	1'50	1'75 a 2
Angulas.....	Idem.....	4 a 5	4	4 a 4'25	.	3'50	2'50 a 3	4'50 a 8'50
Atún.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Bacalao.....	Idem.....	.	.	.	.	.	2	.
Resngos.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1'80 a 2'25	2 a 2'25	1'75 a 2'15	1'75 a 2	1'85 a 2	1'75 a 2'25
Bonito.....	Idem.....	.	.	.	1'75 a 2'10	.	.	.
Boquerones.....	Idem.....	.	.	.	0'75 a 0'90	0'80 a 1	.	1 a 1'25
Calamares.....	Idem.....	2'50 a 4	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'25	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Congrio.....	Idem.....	2'50 a 3	2'50 a 3'50	3 a 3'50	2'50 a 3'50	2 a 3'50	2 a 3	2'50 a 3'50
Corvina.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Cicharro.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Chirlas.....	Idem.....	0'70	0'60	0'90	.	0'65	0'60	1
Oentones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	0'75 a 0'90	.
Doradas.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Espadín.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.
Gallos.....	Idem.....	1'25 a 1'50	1 a 1'50	1 a 1'25	1'65 a 2	1'25 a 1'50	1'25 a 1'50	1'50 a 2
Gambas.....	Idem.....	4'50 a 5	3'50 a 5	4'25 a 4'50	2'50 a 6'50	3 a 4	4'50 a 4'75	4 a 6
Gato.....	Idem.....	0'50	0'50 a 0'65	0'60	0'65 a 0'80	0'50 a 0'70	0'65	0'75 a 0'80
Langostas.....	Una.....	7 a 8	8	5 a 10	6 a 10	4 a 9	6 a 10	8 a 12
Langostinos.....	Kilogramo.....	20	23 a 25	25	20	.	25	.
Lenguados.....	Idem.....	4 a 6	4 a 5	4 a 6	4 a 5'50	4'25 a 6	3'25 a 4'50	4 a 6'50
Lubina.....	Idem.....	4 a 4'50	3 a 4	4	4 a 4'50	4 a 4'25	4 a 5	4 a 5
Marrajo.....	Idem.....	1'25 a 1'50	.	1'65 a 1'90	.	1'25 a 1'50	.	1'50 a 1'75
Mejillones.....	Idem.....	.	.	.	.	.	.	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 6. — Pesetas.	PRECIOS en el día 7. — Pesetas.	PRECIOS en el día 8. — Pesetas.	PRECIOS en el día 9. — Pesetas.	PRECIOS en el día 10. — Pesetas.	PRECIOS en el día 11. — Pesetas.	PRECIOS en el día 12. — Pesetas.
Merluza	Kilogramo.....	1'75 a 2'25	1'75 a 2'25	1'75 a 2'25	1'70 a 2	1'75 a 2'25	1'90 a 2'50	2 a 2'25
Mero	Idem.....	4	4	3 a 4	4 a 4'50	4 a 4'50	4	4'50 a 5
Pajales	Idem.....	2 a 2'25	2 a 2'25		3 a 4	2'75	3'25	2'50 a 3
Panchos	Idem.....	1'25 a 1'50		1'25 a 1'50	1'30 a 1'95	1'30 a 1'40	1'50 a 1'60	1'10
Parrocha	Idem.....	1	1'25	1	1 a 1'20	0'90 a 1'25	1 a 1'25	
Peces	Idem.....							
Percebes	Idem.....	2 a 2'25		1'25 a 2'50	1'75 a 2'50	1'75 a 2	1'15 a 1'75	1'75 a 2
Pescadillas	Idem.....	1'25 a 1'50	1'40 a 1'65	1'15 a 1'40	1'25 a 1'50	1'30 a 1'50	1'40 a 1'60	1'50 a 1'75
Chirlas	Idem.....							
Quisquillas	Idem.....			5	2 a 3			
Rape	Idem.....	1'25 a 1'50	1'25 a 1'50	1'10 a 1'40	1'75	1 a 1'40	1'25 a 1'50	1'75 a 2
Raya	Idem.....	0'50 a 0'60	0'60	0'65			0'70	
Rodaballos	Idem.....			3 a 4				4'50
Salmonetes	Idem.....	3 a 4	3'50 a 4	3 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4	4 a 4'25	4 a 5
Sardinhas	Idem.....	1'50 a 1'90	1'75 a 2	1'00 a 1'75	1'50 a 2	1'00 a 2	1'65 a 2	2 a 2'25
Truchas	Idem.....							
Turbó	Idem.....							
Voladores	Idem.....	0'70	0'65 a 0'75	0'60	0'70 a 1	0'80 a 1	0'85 a 0'95	0'50
Escabeches.								
De atún	Barril.....							
De besugo	Idem.....	125	115 a 1'25	125	120 a 1'25		1'5 a 1'25	150
De bonito	Idem.....							
De pescadillas	Idem.....	60 a 65	60 a 65					
De sardinhas	Idem.....							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 10. — Pesetas.	PRECIOS en el día 11. — Pesetas.	PRECIOS en el día 12. — Pesetas.	PRECIOS en el día 13. — Pesetas.	PRECIOS en el día 14. — Pesetas.	PRECIOS en el día 15. — Pesetas.	PRECIOS en el día 16. — Pesetas.
Aceite	Litro.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Aceitunas	Kilogramo.....	1'20 a 3	1'20 a 3	1'20 a 3	1'20 a 3	1'20 a 3	1'20 a 3	1'20 a 3
Agua	Litro.....	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4	1'50 a 4
Alfalfa	Quintal métrico.....	21 a 25	24 a 25	24 a 25	24 a 25	21 a 25	24 a 25	24 a 25
Alcohol	Litro.....	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4	1'80 a 4
Algarrobas	Quintal métrico.....	37 a 40	37 a 40	37 a 40	37 a 40	37 a 40	37 a 40	37 a 40
Arroz	Kilogramo.....	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40
Avena	Quintal métrico.....	25 a 33	25 a 33	25 a 33	25 a 33	25 a 33	25 a 33	25 a 33
Azúcar	Kilogramo.....	1'65 a 2'40	1'65 a 2'40	1'65 a 2'40	1'65 a 2'40	1'65 a 2'40	1'65 a 2'40	1'65 a 2'40
Bacalao	Idem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones	40 kilogramos.....	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'50	5 a 5'50
Carbones	Mineral.....	4'80 a 8	4'80 a 8	4'80 a 8	4'80 a 8	4'80 a 8	4'80 a 8	4'80 a 8
Carbones	Vegetal.....	10	10	10	10	10	10	10
Carbones	Carnero.....	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50	2'75 a 4'50
Carbones	Cordero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Carbones	Cerdo.....	2 a 5'50	2 a 5'50	2 a 5'50	2 a 5'50	2 a 5'50	2 a 5'50	2 a 5'50
Carnes frescas	Ternera.....	2'75 a 7'50	2'75 a 7'50	2'75 a 7'50	2'75 a 7'50	2'75 a 7'50	2'75 a 7'50	2'75 a 7'50
Carnes frescas	Vaca de primera.....	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50	4'50
Carnes frescas	Idem de segunda.....	3'60	3'60	3'60	3'60	3'60	3'60	3'60
Carnes frescas	Idem de tercera.....	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80	1'80
Carnes saladas	Chorizos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Carnes saladas	Jamón.....	5'50 a 16	5'50 a 16	5'50 a 16	5'50 a 16	5'50 a 16	5'50 a 16	5'50 a 16
Carnes saladas	Tocino.....	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50
Cebada	Quintal métrico.....	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30
Centeno	Idem.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Garbanzos	Kilogramo.....	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50	0'80 a 2'50
Harinas	De centeno.....	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60
Harinas	De maíz.....	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1
Harinas	Detrigo, al detall.....	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20
Harinas	De idem, al por mayor.....	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60	52 a 60
Huevos	Docena.....	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50
Jabón	Kilogramo.....	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2
Judías	Idem.....	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80	1'10 a 1'80
Leche	Litro.....	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80	0'80
Lentejas	Kilogramo.....	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40	1 a 1'40
Leña de encina	Quintal métrico.....	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15
Maíz	Kilogramo.....	0'40 a 0'90	0'40 a 0'90	0'40 a 0'90	0'40 a 0'90	0'40 a 0'90	0'40 a 0'90	0'40 a 0'90
Manteca de vaca	Idem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
Pan	Candeal de flor.....	0'58	0'58	0'58	0'58	0'58	0'58	0'58
Pan	Libreta.....	0'29	0'29	0'29	0'29	0'29	0'29	0'29
Pan	Panecillo bajo.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Pan	Idem de lujo.....	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
Pan	Idem de viena.....	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12	0'12
Paja	Quintal métrico.....	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10
Pastas de sopa	Kilogramo.....	0'90 a 2	0'90 a 2	0'90 a 2	0'90 a 2	0'90 a 2	0'90 a 2	0'90 a 2
Patatas nuevas	Idem.....	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50
Petróleo	Litro.....	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1
Pimientos en conserva	Lata.....	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1
Quesos	De bola.....	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
Quesos	Gruyère.....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Quesos	Manchego.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Quesos	Parma.....	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14
Quesos	Roquefort.....	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14	12 a 14
Sal	Idem.....	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20	0'15 a 0'20
Salvados	Quintal métrico.....	25 a 30	25 a 30	25 a 30	25 a 30	25 a 30	25 a 30	25 a 30
Sardinhas	De cuba.....	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2	1'80 a 2
Sardinhas	En aceite.....	0'35 a 3'50	0'35 a 3'50	0'35 a 3'50	0'35 a 3'50	0'35 a 3'50	0'35 a 3'50	0'35 a 3'50
Tomates en conserva	Lata.....	0'30 a 1'20	0'30 a 1'20	0'30 a 1'20	0'30 a 1'20	0'30 a 1'20	0'30 a 1'20	0'30 a 1'20
Trigo	Idem.....	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60
Vinos	Blancos.....	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90
Vinos	Tintos.....	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'90
Vinagre	Idem.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Reses lanares a 0'05 pesetas.				
Día 6 de febrero de 1924...	105	1	»	»	»	»	»	»	»	15'85
Día 7.....	63	1	32	248	95	»	53	1	4	82'30
Día 8.....	72	»	»	»	»	»	»	»	»	10'80
Día 9.....	86	»	»	»	»	»	»	»	»	12'90
Día 10.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 11.....	140	»	»	»	»	»	»	»	»	21
Día 12.....	72	»	»	»	»	»	»	»	»	10'80
TOTAL.....	538	2	32	248	95	»	53	1	4	153'65

ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 4 al 10 de febrero de 1924 del ejercicio económico de 1923-24 y su comparación con el anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DI- CHOS DÍAS Y EN IGUAL PE- RIODO DEL EJERCICIO AN- TERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1923-24.....	1.629	537	4.401	7	1.169	398.189	26.195	41.367'3	39	123.549'6	31.859'60
1922-23.....	1.457	315	6.539	2	1.669	362.556'3	13.390	56.761'7	10'5	166.244'3	34.985
Diferencia. { En más....	172	222	»	5	»	35.632'7	12.805	»	28'5	»	»
{ En menos.	»	»	2.138	»	500	»	»	15.394'4	»	42.694'7	3.125'40
RESES DEGOLLADAS EN EL EJERCICIO Y SU COMPARA- CIÓN											
1923-24.....	78.933	35.347	357.467	16.044	34.288	16.746.148'7	1.622.487'6	3.125.667'1	106.384'7	3.548.689'5	1.519.206'20
1922-23.....	71.369	30.299	381.402	6.480	39.508	15.044.222'9	1.383.626	3.390.909'4	41.265	3.857.686	1.479.685'60
Diferencia. { En más....	7.564	5.048	»	9.564	»	1.701.925'8	238.861'6	»	65.119'7	»	39.520'60
{ En menos	»	»	23.935	»	5.280	»	»	265.242'3	»	308.996'5	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana fué de 2'76 a 3'22 pesetas el vacuno; de 4'25 a 4'40 el lanar, y de 3'35 a 3'60 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Asturias, Salamanca, Santan'er, León, Segovia y Madrid; lanar: Zamora, Salamanca, Soria, Avila Segovia, Toledo y Madrid; cerda: Murcia, Córdoba, Badajoz, Cáceres, Toledo y Madrid.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 15 al 21 de enero de 1924 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1924.	1923.	1922.	1921.	1920.	1919.
Nuestra Señora de la Almudena.....	386	346	527	287	508	434
San Justo.....	13	17	11	8	18	14
San Lorenzo.....	14	21	25	11	27	19
Santa María.....	9	4	18	8	12	16
San Isidro.....	6	6	6	6	9	6
Civil.....	6	1	»	2	4	4
	434	395	587	322	578	493
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	31	25	37	33	31	27

Imprenta Municipal.